

## Sumario

[17 anuncios]

### Administración Local

---

#### Ayuntamientos

##### - Carmona

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 38 mediante crédito extraordinario
- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 39 mediante suplemento de crédito

##### - Constantina

- Nombramiento de personal eventual

##### - Coria del Rio

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plazas del grupo A2 de personal funcionario y de los grupos A y B de personal laboral en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal

##### - Estepa

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 42/2023 mediante transferencia de créditos

##### - Herrera

- Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde

**- Mairena del Aljarafe****- Gerencia Municipal de Urbanismo**

- Padrones fiscales de la tasa por la entrada y salida de vehículos a través de las aceras y de la tasa por la instalación de cajeros automáticos y calendario de cobro en periodo voluntario

**- Mairena del Alcor****- Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo**

- Composición de la mesa de contratación cuando el órgano de contratación sea el Consejo Rector de la APAL

**- Marchena**

- Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial de Contratación Pública y Protección de Datos de Carácter Personal
- Convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial de Gestión Tributaria y Recaudación

**- Marinaleda**

- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde y delegación de competencias
- Padrones fiscales de los tributos locales que se citan para el ejercicio 2023 y calendario de cobro en periodo voluntario

**- Montellano**

- Convocatoria para la provisión, en comisión de servicio, de dos plazas de Policía Local

**- Olivares**

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio

**- Utrera**

- Nombramiento de personal eventual

## Administración Autonómica

---

### **Junta de Andalucía**

#### **- Consejería de Industria, Energía y Minas**

- Instalación eléctrica «Nueva línea El Palancar fase 1» desde el apoyo PH00004 al apoyo PH02016 (Expte. E-20230184)

## Administración del Estado

---

### **Ministerio Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**

#### **- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A.**

- Solicitud de transmutación de aprovechamiento de aguas públicas A-1003/2020 (11696/1988; 3777/1988)



EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

Don Juan M. Avila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 20 de julio de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 38/23 dentro del presupuesto del ejercicio 2023 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiada con bajas en otras aplicaciones de gastos por un importe 349.779,19 Euros, en base al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

| Aplicación   | Concepto Aplicación   | Importe    |
|--------------|---|------------|
| 153206192306 | Pavimentación de vías públicas<br>Proyecto, dirección obra y obra calle Ntra Sra. Merced                            | 53.200,00  |
| 153206192307 | Pavimentación de vías públicas<br>Ajardinamiento y adecuación paisajística de plaza Naranja                         | 26.742,30  |
| 153206192308 | Pavimentación de vías públicas<br>Ajardinamiento y adecuación paisajística plaza Miliki                             | 54.714,43  |
| 153206192309 | Pavimentación de vías públicas<br>Ajardinamiento y adecuación paisajística plaza 8 de marzo                         | 139.922,46 |
| 153206222201 | Pavimentación de vías públicas<br>Redacción proyecto urbanización y jardinería zona Picacho                         | 18.200,00  |
| 231346332309 | Residencia Asistida San Pedro<br>Renovación de aire acondicionado en Residencia Asistida San Pedro                  | 15.000,00  |
| 330006232307 | Administración general de cultura<br>Adquisición de instrumentos musicales  | 3.500,00   |
| 330006232308 | Administración general de cultura<br>Adquisición de maquinaria y herramientas para taller de Restauración de madera | 10.500,00  |
| 330006232309 | Administración general de cultura<br>Adquisición de Toldo para patio y almacén Casa de la Cultura                   | 3.500,00   |
| 330006252305 | Administración general de cultura<br>Adquisición de mobiliario  | 7.000,00   |
| 330006322307 | Administración general de cultura<br>Sustitución ventanas Casa de la Cultura  | 4.500,00   |
| 330006332307 | Administración general de cultura<br>Sustitución de resistencia Horno Taller Cerámica                               | 1.700,00   |

CSV: 07E7001E132D00U7Q5A3K8P7J8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E132D00U7Q5A3K8P7J8 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 22/08/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/08/2023  
16:05:09

EXPEDIENTE ::  
2023MPRE00000038  
Fecha: 03/07/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

| Aplicación   | Concepto Aplicación               |                                    | Importe    |
|--------------|-----------------------------------|------------------------------------|------------|
| 330006332308 | Administración general de cultura | Adquisición de aire acondicionados | 5.000,00   |
| 332206232310 | Archivos                          | Adquisición de deshumificadores    | 1.500,00   |
| 332206252306 | Archivos                          | Adquisición de mobiliario          | 3.000,00   |
| 912006252304 | Órganos de gobierno               | Adquisición de Repostero           | 1.800,00   |
|              |                                   |                                    | 349.779,19 |

**2.º FINANCIACIÓN**

| Aplicación   | Concepto Aplicación                |                                | Importe    |
|--------------|------------------------------------|--------------------------------|------------|
| 934008209000 | Gestión de la deuda y la tesorería | Préstamo a c/p a Sodecar, S.A. | 349.779,19 |
|              |                                    |                                | 349.779,19 |

Sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que se hace público para general conocimiento.

CSV: 07E7001E132D00U7Q5A3K8P7J8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E132D00U7Q5A3K8P7J8 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 22/08/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/08/2023  
16:05:09

EXPEDIENTE ::  
2023MPRE00000038  
Fecha: 03/07/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

Don Juan M. Avila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: la Corporación Municipal en Pleno en sesión extraordinaria, de fecha 20 de julio de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 39/23 dentro del presupuesto del ejercicio 2023 bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiada con bajas en aplicaciones de gastos por un importe 507.230,73 €, en base al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación   | Concepto Aplicación  |  | Importe      |
|--------------|--|--|--------------|
| 151006090016 | Urbanismo  | Obras en Urbanización La Celada                              | 43.225,27€   |
| 153206092101 | Pavimentación de vías públicas   | Vallado del Polígono El Pilero                               | 3.900,00 €   |
| 153206092204 | Pavimentación de vías públicas   | Construcción acerado en Avenida Cruz del Carmen              | 9.920,47 €   |
| 153206190004 | Pavimentación de vías públicas   | Sustitución de pavimentación Plan Actúa                      | 98.017,96 €  |
| 153206192205 | Pavimentación de vías públicas   | Reurbanización Carretera Guadajoz                            | 18.100,00 €  |
| 153206192207 | Pavimentación de vías públicas   | Reurbanización Zona Deportiva SGD-03                         | 79.589,35 €  |
| 153206192209 | Pavimentación de vías públicas   | Plan de asfaltados   | 19.000,00 €  |
| 231802279900 | Juventud   | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 10.000,00 €  |
| 323002210400 | Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial | Suministro de vestuario                                      | 5.000,00 €   |
| 323012210400 | Guadería Municipal   | Suministro de vestuario.                                     | 5.000,00 €   |
| 330006322110 | Administración general de cultura  | Sustitución cubiertas Teatro Cerezo                          | 5.940,33 €   |
| 338002269912 | Fiestas populares y festejos   | Festejos populares   | 60.000,00 €  |
| 340002269900 | Administración general de deportes   | Otros gastos diversos  | 61.000,00 €  |
| 340002279900 | Administración general de deportes   | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 62.100,35 €  |
| 912001000000 | Órganos de gobierno  | Retribuciones básicas miembros equipo de gobierno            | 10.537,96 €  |
| 912001600000 | Órganos de gobierno  | Cuotas sociales a la seguridad social                        | 3.899,04 €   |
| 912006350003 | Órganos de gobierno  | Reparación mobiliario salón de plenos                        | 12.000,00 €  |
|              |  |  | 507.230,73 € |

CSV: 07E7001E133200V4M5T5R2J5R0

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E133200V4M5T5R2J5R0 en <https://sede.carmona.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 22/08/2023  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/08/2023  
16:05:07

EXPEDIENTE ::  
2023MPRE00000039  
Fecha: 11/07/2023  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA

**2.º FINANCIACIÓN**

| Aplicación   | Concepto Aplicación                | Importe  |
|--------------|------------------------------------|--|
| 934008209000 | Gestión de la deuda y la tesorería | Programa ayudas a la contratación Préstamo a c/p a Sodecar, S.A. |
|              |                                    | 507.230,73 €   |
|              |                                    | 507.230,73 €   |

Sometido a información pública por plazo de quince días hábiles, no se han presentado reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que se hace público para general conocimiento.

CSV: 07E7001E133200V4M5T5R2J5R0



|  |  |  |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E133200V4M5T5R2J5R0 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | EXPEDIENTE :: 2023MPRE00000039<br>Fecha: 11/07/2023<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |
|  | JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 22/08/2023<br>CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 22/08/2023<br>16:05:07 |  |





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CONSTANTINA  
41450 (Sevilla)  
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

**ANUNCIO**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, reunido en sesión de fecha 21 de agosto del presente año y de conformidad con lo establecido el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (RDLeg 5/2015, de 30 de octubre); los artículos 22.2i), 89,90,104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 176 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre), adoptó acuerdo por el que se procede a la determinación del número y retribuciones del personal eventual de esta Administración.

En base a dicho acuerdo, por Resolución de Alcaldía nº 114/2023, de 22 de agosto, se procede al nombramiento del personal eventual conforme al siguiente detalle:

- Responsable del Gabinete de Prensa: D<sup>a</sup>. Robledo Heras Hierro, licenciada en Ciencias de la Información, rama de Publicidad y Relaciones Públicas, con la retribución bruta anual de 24.432,96 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Constantina, a 22 de agosto de 2023  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Rubén Rivera Sánchez.

Web: [www.constantina.org](http://www.constantina.org) - [www.ayuntamientoconstantina.com](http://www.ayuntamientoconstantina.com) - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505  
E-mail: [constsec@dipusevilla.es](mailto:constsec@dipusevilla.es) - [constantina@dipusevilla.es](mailto:constantina@dipusevilla.es)

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | ZfgrYDHPJNKbFXLIg8Fcmg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Ruben Rivera Sanchez  | Firmado       | 23/08/2023 08:44:29 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZfgrYDHPJNKbFXLIg8Fcmg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZfgrYDHPJNKbFXLIg8Fcmg==</a> |               |                     |





Ayuntamiento  
de Coria del Río

**Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)**

**Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente, HACE SABER:**

Que la Delegación Municipal de Recursos Humanos y Régimen Interior ha dictado Resolución nº 2504/2023, de 21 de agosto, del siguiente tenor literal:

*“ASUNTO: Resolución de la Teniente de Alcalde-Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior doña Silvia Gracia Galán por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, en el marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de los grupos A y B de personal laboral y A2 de personal funcionario. Expte. 2022/SEL\_01/000561.*

*En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número número 301, de 31 de diciembre de 2022, se publicaron íntegramente las bases que rigen la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, en turno libre, de las plazas de personal laboral y funcionario incluidas en la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), amparada en las Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Disposiciones Adicionales Sexta y Octava).*

*Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 91, de 16 de mayo de 2023, se publicó un extracto de la convocatoria.*

*Por último, en el Boletín Oficial del Estado número 133, de 5 de junio de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria que abría el plazo de presentación de solicitudes, respecto a las plazas de los grupos A y B de personal laboral y A2 de personal funcionario.*

*El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas de selección para la cobertura definitiva de dichas plazas expiró el 3 de julio de 2023.*

*De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por la Alcaldía mediante Resolución 1849/2023, de 19 de junio, por la presente*

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la cobertura de las plazas de estabilización de empleo temporal, mediante concurso, en el marco de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de los grupos A y B de personal laboral y A2 de personal funcionario, en los términos siguientes:

| ARQUITECTO/A TÉCNICO (personal laboral) |                             |           |                                  |                      |
|---|-----------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº                                      | APELLIDOS Y NOMBRE          | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1                                       | ALBERRO SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN | ***6383** | A                                |                      |
| 2                                       | ARROYAL MILLÁN, ALFONSO     | ***5953** | A                                |                      |
| 3                                       | CARO LAMA, ANDREA MARÍA     | ***0505** | A                                |                      |

Calle Cervantes, 69.  
Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Pag. 1

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Modesto Gonzalez Marquez  | Firmado | 22/08/2023 14:20:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==</a> |         |                     |




 Ayuntamiento  
de Coria del Río

| ARQUITECTO/A TÉCNICO (personal laboral) |                                  |           |                                  |                      |
|---|----------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº                                      | APELLIDOS Y NOMBRE               | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 4                                       | FERNÁNDEZ VARO, ROSA MARÍA       | ***0987** | A                                |                      |
| 5                                       | GARCÍA MEDIAVILLA, MARÍA DOLORES | ***5149** | A                                |                      |
| 6                                       | GARCÍA MUÑOZ, DAVID JESÚS        | ***8705** | A                                |                      |
| 7                                       | IBÁÑEZ ORTEGA, MARÍA ESTER       | ***2448** | A                                |                      |
| 8                                       | JIMÉNEZ GUILLÉN, MANUEL FÉLIX    | ***3282** | A                                |                      |
| 9                                       | ORTIZ ORTIZ, JOSÉ                | ***2731** | A                                |                      |
| 10                                      | SÁNCHEZ GUERRERO, MIRIAM         | ***1433** | A                                |                      |
| 11                                      | SÁNCHEZ ROMERO, SERGIO           | ***2442** | E                                | 3                    |

| EDUCADOR/A SOCIAL (personal laboral) |  |           |                                  |                      |
|--------------------------------------|--|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº                                   | APELLIDOS Y NOMBRE                     | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1                                    | CALERO GONZÁLEZ, LIDIA                 | ***1884** | A                                |                      |
| 2                                    | DEL CERRO MOLINA, MARÍA                | ***2605** | A                                |                      |
| 3                                    | DELGADO MARTÁN, MIGUEL ÁNGEL           | ***2395** | A                                |                      |
| 4                                    | FERNÁNDEZ BARRIONUEVO, IRENE           | ***5603** | A                                |                      |
| 5                                    | FRASQUET ROMERO, FRANCISCO             | ***8222** | A                                |                      |
| 6                                    | GARCÍA GONZÁLEZ, LOURDES               | ***0543** | A                                |                      |
| 7                                    | GRIÑOLO ARENA, MARÍA JOSÉ              | ***3394** | A                                |                      |
| 8                                    | JIMÉNEZ NEGRETE, JOSÉ LUIS             | ***5562** | A                                |                      |
| 9                                    | LLANO PINEDA, MARÍA                    | ***1110** | E                                | 5-7                  |
| 10                                   | PEGUERO MARTÍN, M <sup>a</sup> NAZARET | ***3310** | A                                |                      |
| 11                                   | SÁEZ MARTÍN, MARÍA CRISTINA            | ***0340** | A                                |                      |
| 12                                   | SOLA GONZÁLEZ, LETICIA DEL ROCÍO       | ***3653** | A                                |                      |
| 13                                   | SUÁREZ MÁRQUEZ, MARÍA JOSÉ             | ***1242** | A                                |                      |

| PSICÓLOGO/A (personal laboral) |                                      |           |                                  |                      |
|--------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº                             | APELLIDOS Y NOMBRE                   | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1                              | BEJARANO MARÍN, ANTONIO ENRIQUE      | ***4600** | A                                |                      |
| 2                              | BOLLULLO ARMENTEROS, DÉBORA          | ***9261** | A                                |                      |
| 3                              | CAMACHO CARDENAS, ISABEL             | ***3353** | A                                |                      |
| 4                              | CANTALEJO VILLANUEVA, EZEQUIEL       | ***8354** | A                                |                      |
| 5                              | CASERO BELTRÁN, MARÍA SOFÍA          | ***6726** | A                                |                      |
| 6                              | CLAUDIO FERNÁNDEZ, MARGARITA         | ***9372** | E                                | 2                    |
| 7                              | COCA CONTRERAS, JOSÉ LUIS            | ***8121** | A                                |                      |
| 8                              | DÍAZ VERDUGO, ESTEFANÍA              | ***3334** | A                                |                      |
| 9                              | ESTRADA MANJABACAS, PATRICIA         | ***6667** | A                                |                      |
| 10                             | FRANCO MEDINA, DULCE NOMBRE DE JESÚS | ***0456** | A                                |                      |
| 11                             | GALEOTE COBOS, MARÍA DOLORES         | ***0174** | A                                |                      |
| 12                             | GARCÍA LANCHA, MARÍA JOSÉ            | ***8642** | A                                |                      |

 Calle Cervantes, 69.  
Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

41100 Coria del Río. Sevilla.

 Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Pag. 2

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Modesto Gonzalez Marquez  | Firmado | 22/08/2023 14:20:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==</a> |         |                     |




 Ayuntamiento  
de Coria del Río

| <b>PSICÓLOGO/A (personal laboral)</b> |  |           |                                  |                      |
|---------------------------------------|--|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº                                    | APELLIDOS Y NOMBRE                               | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 13                                    | GÓMEZ GONZÁLEZ, GUADALUPE                        | ***5109** | A                                |                      |
| 14                                    | GÓMEZ RODRÍGUEZ, ANDREA                          | ***1338** | A                                |                      |
| 15                                    | GÓMEZ TERRÓN, MARÍA RAFAELA                      | ***7309** | A                                |                      |
| 16                                    | GONZÁLEZ DE LA HIGUERA GUZMÁN,<br>PATRICIA MARÍA | ***1710** | A                                |                      |
| 17                                    | JIMÉNEZ TIRAVIT, JUAN JOSÉ                       | ***5035** | A                                |                      |
| 18                                    | LÓPEZ BONILLA, MARÍA ALCOR                       | ***4186** | A                                |                      |
| 19                                    | LÓPEZ MEDINA, MIGUEL ÁNGEL                       | ***5939** | A                                |                      |
| 20                                    | MACERA CABELLO, MARÍA CONCEPCIÓN                 | ***2449** | A                                |                      |
| 21                                    | MARTÍN GARCÍA DONAS, MARÍA DEL<br>CARMEN         | ***3339** | A                                |                      |
| 22                                    | MORALES DELGADO, MARÍA LUISA                     | ***4653** | A                                |                      |
| 23                                    | ORTIZ RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> GRACIA           | ***6461** | E                                | 8                    |
| 24                                    | PASTOR GUEVARA, GEMA                             | ***9840** | A                                |                      |
| 25                                    | PEÑA HERVES, ROSA MARÍA                          | ***7978** | A                                |                      |
| 26                                    | REY ESQUINA, MANUELA                             | ***7176** | A                                |                      |
| 27                                    | RODRÍGUEZ BAÑOS, CLARA                           | ***8076** | A                                |                      |
| 28                                    | RODRÍGUEZ VELASCO, CARIDAD                       | ***8793** | A                                |                      |
| 29                                    | ROLDÁN EUGENIO, ANTONIO JESÚS                    | ***2894** | E                                | 6-7                  |
| 30                                    | SEGURA GALVÍN, LORENA                            | ***5115** | A                                |                      |
| 31                                    | SEÑORANS CAPA, ELENA COVADONGA                   | ***3495** | E                                | 2-3                  |
| 32                                    | SIERRA OLMO, ÁNGELA                              | ***2029** | E                                | 2-3                  |
| 33                                    | TEJEDOR BENÍTEZ, ROCÍO                           | ***0549** | A                                |                      |
| 34                                    | ÚBEDA CABELLO, JUAN MANUEL                       | ***9138** | A                                |                      |
| 35                                    | VELASCO PEREDA, RUTH                             | ***0713** | A                                |                      |
| 36                                    | VINUESA JIMÉNEZ, INMACULADA<br>GUADALUPE         | ***3487** | A                                |                      |

| <b>TÉCNICO/A MEDIO (personal laboral)</b> |                                       |           |                                  |                      |
|---|---------------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRE                    | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1   | ALCAIDE RODRÍGUEZ, JUAN FRANCISCO     | ***5411** | A                                |                      |
| 2   | BAREA RAMÍREZ, YOLANDA                | ***5510** | A                                |                      |
| 3   | CÁRDENAS ZARCO, ANTONIA               | ***5560** | A                                |                      |
| 4   | DE LA ROSA GRANADO, MANUELA           | ***0482** | A                                |                      |
| 5   | LIMIA LUNA, PALMIRA DE LAS MERCEDES   | ***6218** | A                                |                      |
| 6   | LÓPEZ BAENA, ALBERTO                  | ***1845** | A                                |                      |
| 7   | MASERO HIDALGO, MARÍA JULIANA         | ***8935** | A                                |                      |
| 8   | MONTAÑO GARCÍA, PAULA                 | ***5231** | A                                |                      |
| 9   | MUÑIZ MAYOR, MARÍA DEL CARMEN         | ***0885** | A                                |                      |
| 10  | PASCUAL VELASCO, BLANCA               | ***0173** | A                                |                      |
| 11  | PEREÑIGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR | ***0411** | A                                |                      |
| 12  | RAMÍREZ RAMÍREZ, ROSA MARÍA           | ***5974** | A                                |                      |

Calle Cervantes, 69.

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

 Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

Pag. 3

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Modesto Gonzalez Marquez  | Firmado       | 22/08/2023 14:20:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==</a> |               |                     |




 Ayuntamiento  
de Coria del Río

| <b>TÉCNICO/A MEDIO (personal laboral)</b> |                                   |           |                                  |                      |
|---|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRE                | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 13  | RODRÍGUEZ PUENTE, ANA MARÍA       | ***0786** | A                                |                      |
| 14  | RUBIO CARPINTERO, MARÍA ELISABET  | ***7942** | A                                |                      |
| 15  | SOSA PEDRAZA, ESTEFANÍA DEL ROCÍO | ***0465** | A                                |                      |
| 16  | SOSA VILLEGAS, JUAN ANTONIO       | ***1425** | A                                |                      |
| 17  | SUÁREZ DELGADO, JUAN ANTONIO      | ***0474** | A                                |                      |

| <b>TÉCNICO/A MEDIO CENTRO INFORMACIÓN MUJER (personal laboral)</b> |                                   |           |                                  |                      |
|--|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº   | APELLIDOS Y NOMBRE                | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1  | BENITO PÍREZ, MARÍA DOLORES       | ***5047** | A                                |                      |
| 2  | CAMACHO CARDENAS, ISABEL          | ***3353** | A                                |                      |
| 3  | CAMPOS MALDONADO, MARÍA DEL MAR   | ***5613** | A                                |                      |
| 4  | CARRETERO PALACIOS, AMPARO ISABEL | ***5297** | A                                |                      |
| 5  | CASTAÑEDA BALLESTA, SANDRA MARÍA  | ***4030** | E                                | 6-7                  |
| 6  | DEL CERRO MOLINA, MARIA           | ***2605** | A                                |                      |
| 7  | DIAZ VERDUGO, ESTEFANÍA           | ***3334** | A                                |                      |
| 8  | GÓMEZ TERRÓN, MARÍA RAFAELA       | ***7309** | A                                |                      |
| 9  | GONZÁLEZ SALAS, TAMARA            | ***0961** | A                                |                      |
| 10   | LÓPEZ RAMOS, ANGELA DEL CARMEN    | ***4399** | A                                |                      |
| 11   | LOZANO SIMON, ÁNGEL               | ***6373** | E                                | 5-6                  |
| 12   | MÁRQUEZ VÁZQUEZ, FÁTIMA           | ***6268** | E                                | 6-7                  |
| 13   | MATEO MEDINA, ROCÍO               | ***1636** | A                                |                      |
| 14   | PEÑA HERVES, ROSA MARÍA           | ***7978** | A                                |                      |
| 15   | PINTO VEGA, MARÍA ANGELES         | ***0098** | A                                |                      |
| 16   | SILVIA CASTILLO, SALVADOR         | ***9090** | A                                |                      |
| 17   | TEJEDOR BENITEZ, ROCÍO            | ***0549** | A                                |                      |

| <b>TÉCNICO/A MEDIO DE PARQUES Y JARDINES (personal laboral)</b> |                               |           |                                  |                      |
|---|-------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRE            | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1   | BOHÓRQUEZ GARRIDO, JUAN       | ***5324** | A                                |                      |
| 2   | CABALLO PONCE, IRENE          | ***3278** | A                                |                      |
| 3   | EGEA VERGARA, MARIA DEL ROCÍO | ***0940** | E                                | 3                    |
| 4   | LÓPEZ DEL CERRO, JOSE PABLO   | ***9135** | A                                |                      |
| 5   | MORALES MENACHO, ESPERANZA    | ***6231** | A                                |                      |

| <b>TÉCNICO/A SUPERIOR CENTRO INFORMACIÓN MUJER (personal laboral)</b> |                                   |           |                                  |                      |
|---|-----------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRE                | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1   | CASTAÑEDA BALLESTA, SANDRA MARÍA  | ***4030** | E                                | 6-7                  |
| 2   | CASTILLO SALVADOR, SILVIA         | ***9090** | A                                |                      |
| 3   | GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN | ***9070** | A                                |                      |

 Calle Cervantes, 69.  
Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363

Pag. 4

*Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.*

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Modesto Gonzalez Marquez  | Firmado       | 22/08/2023 14:20:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==</a> |               |                     |




 Ayuntamiento  
de Coria del Río

| <b>TÉCNICO/A SUPERIOR CENTRO INFORMACIÓN MUJER (personal laboral)</b> |                                  |           |                                  |                      |
|---|----------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRE               | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 4   | GRANGER POZAS, JOSEFINA          | ***8322** | A                                |                      |
| 5   | MATEO MEDINA, ROCÍO              | ***1636** | A                                |                      |
| 6   | RAMOS PICCHI, SOFÍA DE LA MERCED | ***0999** | A                                |                      |
| 7   | SERRANO VALVERDE, MARÍA ISABEL   | ***4797** | A                                |                      |

| <b>TÉCNICO/A SUPERIOR EDUCACIÓN (personal laboral)</b> |                             |           |                                  |                      |
|--|-----------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº   | APELLIDOS Y NOMBRE          | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1  | BENITO PÉREZ, MARÍA DOLORES | ***5047** | A                                |                      |
| 2  | PEÑA HERVES, ROSA MARÍA     | ***7978** | A                                |                      |
| 3  | PÉREZ REINA, MARIA ANTONIA  | ***8129** | A                                |                      |
| 4  | ROCHA TIRAVIT, MARÍA JULIA  | ***5895** | A                                |                      |
| 5  | RUIZ ÁLVAREZ, SERGIO        | ***2627** | A                                |                      |
| 6  | SÁNCHEZ SOBRINO, SARA       | ***9725** | A                                |                      |
| 7  | TEJEDOR BENITEZ, ROCÍO      | ***0549** | A                                |                      |

| <b>TÉCNICO/A SUPERIOR SECRETARÍA (personal laboral)</b> |                                     |           |                                  |                      |
|---|-------------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRE                  | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1   | BAREA RAMÍREZ, JUAN CARLOS          | ***5510** | A                                |                      |
| 2   | CALADO GARAMENDI, JOSÉ LUIS         | ***1049** | A                                |                      |
| 3   | DURÁN TENA, VICTOR MANUEL           | ***3545** | A                                |                      |
| 4   | HIDALGO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JOSÉ   | ***3092** | A                                |                      |
| 5   | HUESO GONZALEZ, JUAN MANUEL         | ***2538** | E                                | 1                    |
| 6   | LIMIA LUNA, PALMIRA DE LAS MERCEDES | ***6218** | A                                |                      |
| 7   | LORA LEÓN, MARÍA DEL PILAR          | ***7093** | A                                |                      |
| 8   | MOLINA ÁLVAREZ, MARÍA DOLORES       | ***2546** | A                                |                      |
| 9   | OLIVERA ROMERO, PEDRO               | ***0733** | A                                |                      |
| 10  | PÉREZ ORTEGA, CRISTINA              | ***2079** | A                                |                      |
| 11  | RECIO GERALDES, ARNALDO             | ***4971** | A                                |                      |
| 12  | SOSA VILLEGAS, JUAN ANTONIO         | ***1425** | A                                |                      |
| 13  | SUÁREZ JAPÓN, MARÍA DOLORES         | ***5468** | A                                |                      |
| 14  | VÁZQUEZ LABRADOR, DULCE NOMBRE      | ***2110** | E                                | 1                    |
| 15  | VILCHES RODRÍGUEZ, TAMARA           | ***9083** | A                                |                      |
| 16  | VILLALBA LAYOSA, JOSÉ MANUEL        | ***5378** | A                                |                      |

| <b>TRABAJADOR/A SOCIAL (personal laboral)</b> |                                 |           |                                  |                      |
|---|---------------------------------|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRE              | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1   | ALCALDE FERNÁNDEZ, PRESENTACIÓN | ***6475** | A                                |                      |
| 2   | BAENA NAVARRO, CARMEN SILVIA    | ***6973** | E                                | 5-6-7                |
| 3   | BARCO SERRANO, JUDIT            | ***0142** | A                                |                      |

 Calle Cervantes, 69.  
Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

41100 Coria del Río. Sevilla.

 Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Pag. 5

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Modesto Gonzalez Marquez  | Firmado       | 22/08/2023 14:20:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==</a> |               |                     |




 Ayuntamiento  
de Coria del Río

| TRABAJADOR/A SOCIAL (personal laboral) |  |           |                                  |                      |
|--|--|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº                                     | APELLIDOS Y NOMBRE                     | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 4                                      | BAUTISTA RUIZ, IARA MARÍA              | ***5620** | A                                |                      |
| 5                                      | BOHÓRQUEZ CLARO, CARMEN                | ***5073** | A                                |                      |
| 6                                      | CAMPOS MALDONADO, MARÍA DEL MAR        | ***5613** | A                                |                      |
| 7                                      | CARRETERO PALACIOS, AMPARO ISABEL      | ***5297** | A                                |                      |
| 8                                      | CASTAÑEDA BALLESTA, SANDRA MARÍA       | ***4030** | E                                | 6-7                  |
| 9                                      | COMPÁN SANTAELLA, EVA MARÍA            | ***9604** | A                                |                      |
| 10                                     | COMPÁN SANTAELLA, MARÍA                | ***0930** | A                                |                      |
| 11                                     | DEL CERRO MOLINA, MARÍA                | ***2605** | A                                |                      |
| 12                                     | DÍAZ AGUIRRE, ELISA                    | ***9682** | A                                |                      |
| 13                                     | DÍAZ DÍAZ, MARÍA ANGELES               | ***5820** | A                                |                      |
| 14                                     | FAJARDO COTO, LUZ MARÍA                | ***0559** | E                                | 4                    |
| 15                                     | FERNÁNDEZ GARCÍA, GREGORIO JESÚS       | ***8161** | E                                | 2                    |
| 16                                     | FERNÁNDEZ RAMOS, DANIEL JUAN           | ***5601** | A                                |                      |
| 17                                     | GALÁN HURTADO, MONSERRAT               | ***8735** | A                                |                      |
| 18                                     | GALÁN VILLATORO, CLARA                 | ***2482** | A                                |                      |
| 19                                     | GALLARDO MENDOZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES | ***9418** | E                                | 6-7                  |
| 20                                     | GARCÍA BAQUERO CASTAÑEDA, MARÍA JESÚS  | ***1644** | A                                |                      |
| 21                                     | GARCÍA GONZÁLEZ, LOURDES               | ***0543** | A                                |                      |
| 22                                     | GARCÍA ROMÁN, PAULA                    | ***9401** | A                                |                      |
| 23                                     | GARRIDO GÓMEZ, MARTA                   | ***9523** | E                                | 5-6-7                |
| 24                                     | GÓMEZ GAMERO, MARIA                    | ***2495** | A                                |                      |
| 25                                     | GONZÁLEZ SALAS, TAMARA                 | ***0961** | A                                |                      |
| 26                                     | HIDALGO FERNANDEZ, SONIA               | ***0877** | A                                |                      |
| 27                                     | JIMÉNEZ CARRIQUE, MIRIAM               | ***3220** | A                                |                      |
| 28                                     | JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN ANTONIO            | ***8012** | A                                |                      |
| 29                                     | KING FERNÁNDEZ, ALEXANDRA MOUBRAY      | ***2580** | A                                |                      |
| 30                                     | LAPLAZA CARBALLO, MARÍA DEL MAR        | ***7130** | E                                | 2                    |
| 31                                     | LARA VALLADARES, ANA                   | ***8487** | A                                |                      |
| 32                                     | LÓPEZ REINA, NATIVIDAD                 | ***5230** | A                                |                      |
| 33                                     | LOZANO FRANCO, ANGELES                 | ***7824** | A                                |                      |
| 34                                     | MARÍN GADEA, VERÓNICA                  | ***5365** | A                                |                      |
| 35                                     | MÁRQUEZ VÁZQUEZ, FÁTIMA                | ***6268** | E                                | 6-7                  |
| 36                                     | MATAS DOMINGUEZ, MARÍA ISABEL          | ***0129** | A                                |                      |
| 37                                     | MORILLA BEJARANO, JENIFER              | ***1123** | E                                | 3                    |
| 38                                     | MUÑOZ CUEVAS, SOLEDAD                  | ***8267** | A                                |                      |
| 39                                     | MUÑOZ TORRES, NOEMI                    | ***6438** | A                                |                      |
| 40                                     | NARANJO CAMACHO, MARÍA TRINIDAD        | ***8928** | A                                |                      |

 Calle Cervantes, 69.  
Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

41100 Coria del Río. Sevilla.

 Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Pag. 6

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Modesto Gonzalez Marquez  | Firmado | 22/08/2023 14:20:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==</a> |         |                     |




 Ayuntamiento  
de Coria del Río

| <b>TRABAJADOR/A SOCIAL (personal laboral)</b> |  |           |                                  |                      |
|---|--|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRE                       | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 41  | NOGUERA AVELLA, PEDRO                    | ***8962** | A                                |                      |
| 42  | NÚÑEZ RASTROLLO, MARIA ANGELA            | ***4123** | A                                |                      |
| 43  | ORTIZ ROMERO, ISABEL                     | ***9600** | A                                |                      |
| 44  | PARRADO SARDINA, ROCIO                   | ***5435** | A                                |                      |
| 45  | PINTO VEGA, MARÍA ANGELES                | ***0098** | A                                |                      |
| 46  | RICO MONJE, ESTELA                       | ***7219** | A                                |                      |
| 47  | RODRIGUEZ BERNAL, BEGOÑA CONSOLACIÓN     | ***7663** | A                                |                      |
| 48  | RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, SARA                  | ***2807** | A                                |                      |
| 49  | RUIZ CASAS, SOFÍA                        | ***1220** | A                                |                      |
| 50  | SALAS MARTÍNEZ, CARMEN                   | ***1278** | A                                |                      |
| 51  | SERRANO GONZÁÑEZ, M <sup>a</sup> DOLORES | ***2489** | A                                |                      |
| 52  | SOLA GONZÁLEZ, LETICIA DEL ROCÍO         | ***3653** | A                                |                      |
| 53  | TRABADELA ALMAGRO, NOEMÍ                 | ***1563** | A                                |                      |
| 54  | TRIJUEQUE SAYAGO, SILVIA                 | ***1965** | A                                |                      |
| 55  | VÁZQUEZ JARA, MACARENA                   | ***9992** | A                                |                      |
| 56  | VERA SANTANA, REBECA                     | ***1206** | A                                |                      |
| 57  | VIZUETE CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER        | ***5565** | A                                |                      |

| <b>TRABAJADOR/A SOCIAL -SAD LEY DEPENDENCIA- (personal funcionario)</b> |  |           |                                  |                      |
|---|--|-----------|----------------------------------|----------------------|
| Nº  | APELLIDOS Y NOMBRE                       | DNI       | ADMITIDO/A (A)<br>EXCLUIDO/A (E) | CAUSA/S<br>EXCLUSIÓN |
| 1   | CAMPOS MALDONADO, MARÍA DEL MAR          | ***5613** | A                                |                      |
| 2   | CASTAÑEDA BALLESTA, SANDRA MARÍA         | ***4030** | E                                | 6-7                  |
| 3   | CASTILLO ALFARO, EVA AMALIA              | ***8254** | A                                |                      |
| 4   | DEL CERRO MOLINA, MARÍA                  | ***2605** | A                                |                      |
| 5   | GALÁN VILLATORO, CLARA                   | ***2482** | A                                |                      |
| 6   | GONZÁLEZ SALAS, TAMARA                   | ***0961** | A                                |                      |
| 7   | HIDALGO FERNANDEZ, SONIA                 | ***0877** | A                                |                      |
| 8   | JIMÉNEZ LÓPEZ, JUAN ANTONIO              | ***8012** | A                                |                      |
| 9   | LAMA GONZÁLEZ, ALMUDENA                  | ***0866** | A                                |                      |
| 10  | LOZANO FRANCO, ANGELES                   | ***7824** | A                                |                      |
| 11  | MÁRQUEZ VÁZQUEZ, FÁTIMA                  | ***6268** | E                                | 6-7                  |
| 12  | MUÑOZ CUEVAS, SOLEDAD                    | ***8267** | A                                |                      |
| 13  | MUÑOZ TORRES, NOEMÍ                      | ***6438** | A                                |                      |
| 14  | SERRANO GONZÁÑEZ, M <sup>a</sup> DOLORES | ***2489** | A                                |                      |
| 15  | TRABADELA ALMAGRO, NOEMÍ                 | ***1563** | A                                |                      |
| 16  | VERA SANTANA, REBECA                     | ***1206** | A                                |                      |
| 17  | VIZUETE CASTAÑO, FRANCISCO JAVIER        | ***5565** | A                                |                      |

 Calle Cervantes, 69.  
Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

41100 Coria del Río. Sevilla.

 Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Pag. 7

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Modesto Gonzalez Marquez  | Firmado       | 22/08/2023 14:20:39 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/8                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==</a> |               |                     |





Ayuntamiento  
de Coria del Río

Los motivos de exclusión se expresan en números de acuerdo a las siguientes equivalencias:

| Nº | CAUSA EXCLUSIÓN  |
|----|--|
| 1  | Solicitud presentada fuera del plazo legalmente establecido.   |
| 2  | Falta declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, contenida en Anexo III (Solicitud).   |
| 3  | No justifica el abono de la tasa de participación en proceso selectivo ni la exención de la misma.   |
| 4  | Abono de la tasa de participación en proceso selectivo en cuantía inferior a la establecida.   |
| 5  | Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOP de Sevilla nº 301, de 31 de diciembre de 2022. |
| 6  | Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no acredita haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.                      |
| 7  | Respecto a la exención de la tasa por desempleo, no tiene o no acredita rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.  |
| 8  | Respecto a la bonificación de la tasa por familia numerosa, no reúne o no acredita la condición de familia numerosa (título caducado).   |

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica municipal (<https://sede.coriaadelrio.es/>), concediendo un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por las personas interesadas. Dicho plazo se computará desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla."

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que la resolución anteriormente transcrita, se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Coria del Río, fecha indicada en la firma electrónica  
El Alcalde-Presidente

Firmado electrónicamente  
Modesto González Márquez

Calle Cervantes, 69.  
Web: [www.ayto-coriadelrio.es](http://www.ayto-coriadelrio.es)

41100 Coria del Río. Sevilla.

Tfno.954770050 -Fax 954770363  
Pag. 8

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si no es usted, el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Modesto Gonzalez Marquez  | Firmado | 22/08/2023 14:20:39 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/8                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W1KHJ6102F4H+eEdkcQhZg==</a> |         |                     |





**Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa**

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 23/08/2023  
 HASH: a51222e6c6a6b81316c75d292935e836

**DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA (SEVILLA),**

**HAGO SABER:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2023, aprobó inicialmente el expediente de Transferencia de Créditos entre partidas con diferente Área de Gasto número 42/2023 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Estepa, a fecha de firma electrónica del documento.



EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesus Muñoz Quirós



Cod. Validación: 9F5R59XF-JDZM7MC9CNPW3PRR  
 Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



## Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1  
41567- HERRERA (Sevilla)  
Teléfono: 95 401 30 12  
Fax: 95 401 32 96  
info@aytoherrera.com

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)  
EL ALCALDE  
Fecha Firma: 09/08/2023  
HASH: 6907c2c2d0d3c7c0b66782160c0b7001



### ANUNCIO

**D. JORGE MURIEL JIMÉNEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERA**

**HACE SABER: Que ha dictado Resolución núm. 644/2023, de fecha 09 de Agosto de 2023, que literalmente dice:**

““Con motivo del disfrute de parte del período vacacional correspondiente al ejercicio 2023 por el titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), y de conformidad con lo establecido en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula los supuestos de sustitución de la Alcaldía, y en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que se regulan las atribuciones del Alcalde,

### RESUELVO

**Primero.-** Habilitar a D. Alejandro J. Suárez Pérez, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para sustituir en la totalidad de sus funciones al Sr. Alcalde, durante el plazo comprendido entre el 16 y el 31 de Agosto de 2023, ambos inclusive.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente Resolución al Primer Teniente Alcalde para su conocimiento y debidos efectos.

**Tercero.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).””

**En Herrera (Sevilla).-**

*Fecha y Firma electrónica*



Cód. Validación: S5YTMDCNTN256RAFNF5ZCZGQRSN  
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**gerencia municipal de urbanismo**  
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

**EDICTO Y ANUNCIO DE COBRANZA**

Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005, en las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva la comunicación del periodo de pago se llevará a cabo de forma colectiva, y se publicarán los correspondientes edictos en el boletín oficial que corresponda y en las oficinas de los ayuntamientos afectados indicando, al menos:

- a) El plazo de ingreso.
- b) La modalidad de cobro utilizable de entre las enumeradas en el artículo 23.
- c) Los lugares, días y horas de ingreso.
- d) La advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras, cuya gestión corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo, está configurada como deuda de vencimiento periódico y notificación colectiva, cuya recaudación se realiza:

A).- Plazo de ingreso. El plazo de ingreso en período voluntario de cobranza para el ejercicio 2023 se realizará en el plazo comprendido entre el 1 de octubre y 3 de diciembre o inmediato hábil posterior.

B).- Medios de pago. Los medios de pago serán los establecidos en los artículos 23 de la Ordenanza General. Con carácter general el ingreso deberá realizarse en cualquiera de las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora o a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esa modalidad de ingreso, también se puede abonar por teléfono llamando al 954189015, con cargo en tarjeta bancaria y a través de las pasarelas de pago ubicadas en las páginas web [www.solgest.com](http://www.solgest.com) y en la <https://sedegmu.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede>

C).- Lugares, días y horas de pago. Los contribuyentes que efectúen el ingreso en las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora todos los días laborables y en horas de atención al público del Servicio de Caja de cada Entidad.

D).- Recargos del Período Ejecutivo Al término del período de pago que se establece, si no se hubiera hecho efectiva la deuda tributaria, se iniciará el período ejecutivo, devengándose, de conformidad con lo establecido en la citada Ordenanza General y el artículo 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los siguientes recargos: • Recargo Ejecutivo: Será del 5%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio. • Recargo de Apremio Reducido: Será del 10%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tfños. 955 768 707-08 .  
Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | mMUUVW5nGLfs51iuno4xKg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Rocio Serrano Gotarredona   | Firmado | 20/07/2023 09:43:03 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/2                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mMUUVW5nGLfs51iuno4xKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mMUUVW5nGLfs51iuno4xKg==</a> |         |                     |





**gerencia municipal de urbanismo**  
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas. • Recargo de Apremio Ordinario: Será del 20% más los intereses de demora, calculados sobre el importe no ingresado en plazo, y que será aplicable si no se cumplen las condiciones anteriores. Iniciado el período ejecutivo, la recaudación de las deudas se efectuará por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El deudor deberá satisfacer, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Asimismo, la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Cajeros automáticos de entidades financieras, es un tributo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de cobro periódico y notificación colectiva, con las siguientes condiciones de recaudación:

A).- Plazo de ingreso. El plazo de ingreso en período voluntario de cobranza para el ejercicio 2023 se realizará en el plazo comprendido entre el 1 de septiembre y 3 de diciembre o inmediato hábil posterior.

B).- Medios de pago. Los medios de pago serán los establecidos en los artículos 23 de la Ordenanza General. Con carácter general el ingreso deberá realizarse en cualquiera de las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora o a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esa modalidad de ingreso, también se puede abonar por teléfono llamando al 954189015, con cargo en tarjeta bancaria y a través de las pasarelas de pago ubicadas en las páginas web [www.solgest.com](http://www.solgest.com) y en la <https://sedegmu.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede>

C).- Lugares, días y horas de pago. Los contribuyentes que efectúen el ingreso en las oficinas de los Bancos, Cajas de Ahorro y Rural y Cooperativas de Crédito que tengan la condición de Entidad colaboradora todos los días laborables y en horas de atención al público del Servicio de Caja de cada Entidad.

D).- Recargos del Período Ejecutivo Al término del período de pago que se establece, si no se hubiera hecho efectiva la deuda tributaria, se iniciará el período ejecutivo, devengándose, de conformidad con lo establecido en la citada Ordenanza General y el artículo 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los siguientes recargos: • Recargo Ejecutivo: Será del 5%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio. • Recargo de Apremio Reducido: Será del 10%, sin intereses de demora, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas. • Recargo de Apremio Ordinario: Será del 20% más los intereses de demora, calculados sobre el importe no ingresado en plazo, y que será aplicable si no se cumplen las condiciones anteriores. Iniciado el período ejecutivo, la recaudación de las deudas se efectuará por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El deudor deberá satisfacer, en su caso, las costas del procedimiento de apremio.

Mairena del Aljarafe, fecha indicada en firma electrónica



C.I.F.: P-4100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla . Tfños. 955 768 707-08 .  
Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | mMUUVW5nGLfs51iuno4xKg==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Maria Rocio Serrano Gotarredona   | Firmado       | 20/07/2023 09:43:03 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mMUUVW5nGLfs51iuno4xKg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mMUUVW5nGLfs51iuno4xKg==</a> |               |                     |





AGENCIA PÚBLICA A.L.  
SERVICIOS URBANOS  
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MAIRENA DEL ALCOR

**D. JUAN MANUEL LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.**

**HACE SABER:** Que por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor, al punto 8º de la sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 12 de julio de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

**“8.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CUANDO EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SEA EL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO DE MAIRENA DEL ALCOR. EXPTE. 933/2023.**

De conformidad con el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con carácter general, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada. Los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda, punto 7º, de la citada ley de contratos, en el ámbito de las entidades locales, se podrán constituir Mesas de Contratación Permanentes; debiéndose nombrar sus miembros por el órgano de contratación conforme a las normas establecidas en la disposición citada que señala expresamente lo siguiente:

*“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación (...)*

*En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.*

*La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”*

Considerando las reglas específicas para las Entidades Locales, en cuanto a su composición, previstas en la Disposición señalada, así como el contenido del artículo 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y el desarrollo reglamentario previsto en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, resulta conveniente aprobar la composición de la Mesa permanente de asistencia al Consejo Rector, cuando este sea el órgano de contratación en las licitaciones que lleve a cabo la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor.





AGENCIA PÚBLICA A.L.  
SERVICIOS URBANOS  
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MAIRENA DEL ALCOR

De esta forma, se actualiza la composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia a la contratación del Consejo Rector, cuya configuración fue definida mediante acuerdo de 22 de septiembre de 2022, debiendo renovarse tras la celebración de elecciones locales el pasado 28 de mayo de 2023 y constitución del nuevo Consejo Rector el 11 de julio de 2023.

A la vista de todo lo anterior, el Consejo Rector, por unanimidad de sus miembros presentes que representan la mayoría absoluta, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Constituir **Mesa de Contratación Permanente**, con base en lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda, punto 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando el órgano de contratación sea el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor, con las funciones establecidas en las citadas normas y con la composición que se detalla en los dispositivos siguientes del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Presidente de la Mesa de Contratación:

-Titular: Sr. Presidente

-Suplente: Vicepresidente Ejecutivo

**TERCERO.-** Nombrar a los restantes miembros de la Mesa:

A) Vocales:

- Intervención: D. Juan Manuel Valdés Gallardo, Interventor General de Fondos, como titular, y suplente D. Pablo Suárez Huertas, Viceinterventor del Ayuntamiento.

- Técnicos de áreas (actuarán en función del área proponente del contrato, siendo sustituidos, en caso de ausencia, por otro técnico del mismo área)

-D. Antonio Cabrera Bocanegra, Arquitecto Técnico de la A.P.A.L. de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento.

-D. Sebastián Retamino Jiménez, Ingeniero Industrial de la A.P.A.L. de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento.

-D. Rubén Hernández Barrera, Coordinador Área de Cultura.

-D<sup>a</sup> Elena Navarro Domínguez, Arquitecto de la A.P.A.L. de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento.

-D<sup>a</sup> Virginia Carmona Egler, Ingeniera Técnica Industrial de la A.P.A.L. de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento.

-D. Francisco José Carrión Mellado, Informático del Ayuntamiento.

-D<sup>a</sup> Susana Jiménez Ojeda, Coordinadora Área Servicios Sociales.

-D<sup>a</sup> Pilar Morales Sánchez, Técnico Área de Recursos Humanos.

- Área de Contratación:

-D<sup>a</sup> Domitila Rodríguez Alonso, TAG área de Secretaria (contratación)

-D. José Antonio García-Cascón Torres, Asesor Jurídico de Agencia Pública Administrativa

PLAZA ANTONIO MAIRENA, 1 - TLF. 95 574 88 64 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla) - C.I.F. P4100034J

Cód. Validación: 65CN4TFFL5XD2N9WLWDAKR3  
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





AGENCIA PÚBLICA A.L.  
SERVICIOS URBANOS  
ACTIVIDADES Y URBANISMO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
MAIRENA DEL ALCOR

Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor (suplente)

- Secretaría: D<sup>a</sup> Patricia Cabello Pilares, Vicesecretaria como titular y D. Virgilio Rivera Rodríguez, Secretario General, suplente.

B) Secretario/a:

D. Antonio Francisco López Domínguez, Administrativo de la A.P.A.L. de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo del Ayuntamiento, como titular, y D. Félix Mateos Guillén, Administrativo de Secretaría (suplente)

**CUARTO.-** En función del procedimiento de licitación, la Presidencia de la Mesa podrá invitar a la sesión/s a técnicos cualificados a efectos de asesoramiento y/o emisión de informes, así como a miembros electos de la entidad, los cuales actuarán con voz y sin voto.

**QUINTO.-** Comunicar las designaciones a los interesados y publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del órgano de contratación Consejo Rector, en el Perfil de contratante del Ayuntamiento, tal como prescribe el artículo 63.5 y la Disposición Adicional Segunda apartado 7º de Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital.  
El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Juan Manuel López Domínguez.

Cód. Validación: 65CN4TFFL5XD2N9WLWDAKRNS  
Verificación: <https://urbanismomairenadelalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
 RECURSOS HUMANOS  
 GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 2726/2023  
 Fecha Resolución: 22/08/2023

**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO: RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TAE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL ( PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).**

**Expte. MOAD N.º:** 2023/OEP\_01/000009  
**Fecha inicio Expte:** 10-03/2023.  
**Naturaleza del Expte.** Convocatoria TAE Contrat.Pub. Y Protec. Datos.  
**Ente Promotor:** Alcaldía-Presidencia

**Antecedente de Hecho**

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1574/2023 de 15 de mayo 2023 se procedió a la aprobación de las bases así como a la convocatoria para la selección de una plaza de funcionario de carrera, TAE de Contratación Pública y Protección de datos de carácter personal incluida en la oferta pública del año 2022.

Segundo.- Que por Resolución de Alcaldía n.º 1746/2023 de 29 de mayo se corrige la Resolución n.º 1574/2023 de 15 de mayo de 2023 quedando que la plaza objeto de convocatoria estaba incluida en al Oferta de Empleo Público del año 2021 y no del año 2022 como se había indicado en la Resolución corregida.

Tercero.- Con fecha 5 de junio de 2023, se dicta requerimiento de anulación de las referidas bases de selección por parte de la Delegación del Gobierno en Sevilla a tenor de consideraciones de diversa naturaleza.

Cuarto.- Como consecuencia de lo anterior, se dicta Resolución de la Alcaldía n.º 2246/2023, de 30 de junio de 2023 por la que se propone a atender parcialmente el requerimiento de anulación promovido por el órgano de la Junta de Andalucía referenciado up supra, dejando sin efecto la Resolución 1574/2023 reseñada, en los apartados relativos a los méritos computables por la experiencia profesional, para dejar sin efectos los umbrales límites relativos al número de población de los municipios, debiendo modificarse las bases en el sentido de computar la experiencia profesional con independencia del número de habitantes del municipio en que se desempeñe.

Quinto.- Por tanto, teniendo prevista la provisión en propiedad de la plaza de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración Especial de Contratación Pública y Protección de datos de carácter personal, Subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 604/2021 de fecha 17 de marzo de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30 de marzo de 2021.

**Fundamentos de Derechos**

Primero.- En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14.<sup>a</sup> del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5 jQrTPQtI+ /g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/16                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5 jQrTPQtI+ /g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5 jQrTPQtI+ /g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza en propiedad de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración Especial de Contratación Pública y Protección de datos de Carácter Personal, Subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021.

Segundo: Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales ha de regir esta convocatoria y ordenar su publicación en el tablón de anuncios en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, web corporativa y Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, un extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Comunicar de modo expreso y personal el contenido de esta Resolución a los/as aspirantes que presentaron solicitud de concurrencia a la referida plaza, observándoles la necesidad de cursar una nueva solicitud de participación en el proceso selectivo de la plaza convocada sin que por ello deba liquidarse tasa alguna. No obstante, aquellos/as aspirantes que desistan de participar en el mismo deberán comunicarlo al departamento de Recursos Humanos a los efectos de ser excluidos de la convocatoria y de la correspondiente devolución del importe de la tasa liquidada en su día.

**BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN TAE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)**

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.021, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 604/21 de fecha 17/03/21 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 73 de fecha 30/03/21, cuyas características son:

|                        |  |
|------------------------|--|
| Grupo                  | A  |
| Subgrupo               | A1   |
| Escala                 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL<br>(TÉCNICO)         |
| Complemento de destino | 26   |
| Denominación           | TAE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA<br>Y PD.         |
| Nº de vacantes         | 1  |
| Funciones encomendadas | LAS QUE SE DESCRIBEN A<br>CONTINUACIÓN.      |
| Sistema de selección   | CONCURSO-OPOSICIÓN                           |
| Titulaciones de acceso | LICENCIADO, INGENIERO,<br>ARQUITECTO O GRADO |

**FUNCIONES ENCOMENDADAS.**

Le corresponderá la dirección del área de contratación y el ejercicio de las funciones propias de delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Marchena. De manera meramente enunciativa y no limitativa, sus funciones pueden concretarse en las siguientes:

- Instrucción de los expedientes de contratación pública, incluidos los de carácter patrimonial.
- Instrucción de los expedientes de contratación menor.
- Pertenencia, como vocal en los órganos de asistencia a los órganos de contratación del Ayuntamiento.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/16                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

- Supervisión de la subida de datos a las distintas plataformas electrónicas de contratación pública.
- La ejecución de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores, tanto internos como externos.
- Control y la organización del área de contratación pública y de su personal adscrito.
- La coordinación de las inversiones públicas, principalmente de aquellas que se encuentren en proyectos subvencionados.
- La coordinación y control de los expedientes de subvenciones y justificaciones junto con el personal del área de subvenciones que afecten a contratos públicos del área de contratación.

Todas estas funciones, se ejercerán bajo la supervisión de la Secretaría General del ayuntamiento de Marchena pero siendo el TAE responsable en sus propias funciones de dirección.

En cuanto a las funciones de delegado de protección de datos del Ayuntamiento, puedes concretarse en las recogidas en el art. 39 del Reglamento de Protección de Datos (UE) 2016/679, del Parlamento y la Comisión, y que se concretan en:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.
- El delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.
- Cualesquiera otras funciones que le resulten atribuidas por la legislación en materia de protección de datos.

**SEGUNDA.- Condiciones de Admisión de Aspirantes.**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/16                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

**TERCERA.- Turno de Reserva.**

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad al tratarse de una única plaza ofertada.

**CUARTA.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las solicitudes (Anexo I "Solicitud y autobareación"), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto al Anexo I, debidamente cumplimentado se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena CCC ES8821030716900060000045.

Asimismo, junto a la solicitud se incorporará el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En caso de aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que hayan declarado tener alguna discapacidad, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica: <https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

**QUINTA.- Admisión de Aspirantes.**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/16                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/> se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

**SEXTA.- Tribunal Calificador.**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actual válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SÉPTIMA.- Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Oposición.
- Fase de Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/16                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

FASE OPOSICIÓN:

Respecto a los aspirantes que opten por el turno de reserva de discapacitados, en su caso; en las pruebas selectivas se determinarán las adaptaciones necesarias en tiempo y medios que hayan hecho constar en la solicitud de participación. La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud y una entrevista curricular.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los dos primeros ejercicios serán obligatorio y eliminatorio, **siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de los puntos en cada uno de ellos**. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La entrevista curricular será igualmente obligatoria para los aspirantes, no resultando necesario alcanzar una puntuación mínima, por lo que no resultará eliminatoria.

En aquellas pruebas que así se requiera, los aspirantes actuarán por orden alfabético, comenzando por la letra que resultase del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y que resulte publicado en el Boletín Oficial del Estado, a fecha de aprobación de las presentes bases de convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, en los términos del art. 172 del ROFEL correspondiente a un expediente administrativo relacionado con la plaza objeto de convocatoria y que podrá extraerse de entre la materia integrada en el temario fijado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,25 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un dictamen jurídico-técnico correspondiente a materia propia de protección de datos de carácter personal y privacidad y que podrá extraerse de entre la materia integrada en el temario relacionado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.25 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

**TERCER EJERCICIO:** Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de 15 minutos y se calificará de 0 a 1.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/16                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo II de las mismas.

**FASE CONCURSO:** Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de 4 puntos:

| <b>a) Titulación universitaria, hasta un máximo de 0.5 puntos:</b>   |            |
|--|------------|
| 1. Por poseer un título universitario de licenciado o graduado diferente al exigido en la convocatoria, siempre que se encuentre relacionado con la plaza objeto de la misma. A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo II de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título). | 0,3 puntos |
| 2. Por poseer un título universitario de postgrado, siempre que se encuentre relacionado con la plaza objeto de la misma. A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo II de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título).   | 0,1 puntos |
| 3. Por poseer un título universitario de Master, siempre que se encuentre relacionado con la plaza objeto de la misma. A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo II de las bases.   | 0,2 puntos |

Los títulos habrá de estar expedidos o debidamente homologados por instituciones públicas.

| <b>b) Formación no universitaria específica, hasta un máximo de 0,25 puntos:</b>  |  |
|---|--|
| 1. Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones en materia de carácter jurídico  | 0,00016667 puntos hasta un máximo de 0,08333333 puntos |
| 2. Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones en materia de carácter económico   | 0,00064103 puntos hasta un máximo de 0,08333333 puntos |
| 3. Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones o que cuenten con acreditación de la AEPD en materia de protección de datos de carácter personal | 0,00041667 puntos hasta un máximo de 0,08333333 puntos |

| <b>c) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:</b>  |  |
|--|--|
| 1. Por haber prestado servicios como TAE en plazas para las que se requiriese la misma titulación de acceso que la exigida en las presentes bases, en otras Entidades locales. | 0,04166667 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 1 punto. |
| 2. Por haber prestado servicios como TAG en otras Entidades locales.   | 0,00520833 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 1 punto. |

En caso de que dichos servicios se prestasen como jefes/as de servicios, la puntuación a obtener por el/la aspirante será valorada por el doble de puntuación por cada mes.

| <b>d) Certificación en materia de protección de datos y privacidad que se encuentren en vigor conforme al esquema AEPD-DPD, hasta un máximo de 1 puntos:</b> |
|--|
|  |

| Código Seguro De Verificación: | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | Estado  | Firmado | Fecha y hora        | 22/08/2023 14:37:24 |
|--------------------------------|---|---------|---------|---------------------|---------------------|
| Firmado Por                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado |         | 22/08/2023 14:48:56 |                     |
| Observaciones                  |   | Página  |         | 7/16                |                     |
| Url De Verificación            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |         |         |                     |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

|  |   |
|--|---|
| 1. Por certificación en materia de protección de datos ACP-DPO junior, equivalente o superior. | 0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos |
| 2. Por certificación en materia de privacidad CDPP, equivalente o superior.                    | 0,5 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos |

**e) Exámenes aprobados, hasta un máximo de 0.25 puntos:**

|   |  |
|---|--|
| 1. Por cada examen aprobado correspondientes a procedimientos selectivos de grupo A1 como funcionario de carrera, para cuyo acceso se requiriese la misma titulación a la exigida para la plaza que se convoca. | 0,08333333 puntos por examen aprobado hasta un máximo de 0,25 puntos |
|---|--|

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría, y los prestados en el sector privado, en su caso, se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

**OCTAVA.- Calificación.**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

**NOVENA.- Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso, con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/16                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

**DÉCIMA.- Incompatibilidades.**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

**UNDÉCIMA.- Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Anexo I**

**Solicitud y auto-baremación**

| Datos de la persona solicitante  |                  |                            |
|--|------------------|----------------------------|
| Nombre y apellidos:  |                  | D.N.I.:                    |
| Localidad:   | Calle:           |                            |
| Provincia: SEVILLA   |                  | C.P.:                      |
| Móvil/teléfono:  |                  | Correo electrónico:        |
| Datos a efectos de notificaciones:   |                  |                            |
| Documentación preceptiva a aportar junto a la documentación                              |                  |                            |
| Copia del D.N.I.   | Título de acceso | Justificante pago de tasas |
| Documentación acreditativa del baremo*1  |                  |                            |
| a) Titulación universitaria  |                  | Puntos máximos: 0.5 puntos |
| 1. Título universitario de licenciado o graduado diferente al exigido en la convocatoria |                  | ..... puntos               |
| 2. Título universitario de postgrado   |                  | ..... puntos               |
| 3. Título universitario de Master  |                  | ..... puntos               |

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/16                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

|   |                          |                                   |
|---|--------------------------|-----------------------------------|
| <b>b) Formación no universitaria específica</b>   |                          | <b>0,25 puntos</b>                |
| 1. Técnico-jurídicos  |                          | <i>0,08333333 puntos máximos.</i> |
| Nº de horas:  | Puntos:                  |                                   |
| 2. Técnico-económicas   |                          | <i>0,08333333 puntos máximos</i>  |
| Nº de horas:  | Puntos:                  |                                   |
| 3. Protección de datos  |                          | <i>0,08333333 puntos máximos</i>  |
| Nº de horas:  | Puntos:                  |                                   |
| <b>c) Experiencia</b>   |                          | <b>2 puntos</b>                   |
| 1. TAE. Nº de Meses:  | Jefatura servicio: SI/NO | Puntos:                           |
| 2. TAG. Nº de Meses:  | Jefatura servicio: SI/NO | Puntos:                           |
| <b>d) Certificación en materia de protección de datos y privacidad</b>                  |                          | <b>1 punto</b>                    |
| Certificación en materia de protección de datos ACP-DPO junior, equivalente o superior. |                          | Puntos:                           |
| Certificación en materia de privacidad CDPP, equivalente o superior.                    |                          | Puntos:                           |
| <b>e) Exámenes aprobados grupo A1</b>   |                          | <b>0,25 puntos</b>                |
| Nº de exámenes:   | Puntos:                  |                                   |
| <b>TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN</b>  |                          | <b>Puntos:</b>                    |

\*1. Conforme a la base novena, la documentación acreditativa del baremo habrá de ser debidamente acreditada mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo.

En su caso, también habrá de aportarse en el momento de la solicitud:

1. Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
2. Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas y Dictamen Técnico Facultativo al efecto.

Expone:

Primero. Que ha sido convocado proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera la plaza de TAE de contratación y PD del Ayuntamiento de Marchena, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ....../...../2023.

Segundo. Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Tercero. Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y la base novena, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello, solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, aceptando para ello el tratamiento de datos de carácter personal, conforme a la finalidad y condiciones establecida en las bases que rigen el procedimiento.

En ..... a ..... de ..... de 2023.

Solicitante, Fdo.:

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/16               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
 RECURSOS HUMANOS  
 GENERALES

A/A DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

**Anexo II**  
**Temario (100 temas)**

**A) General (20 temas).**

Tema 1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. La Corona: evaluación de la jefatura del Estado en la Constitución española y encaje de la Corona en la Constitución. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones.

Tema 8. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 9. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su ley orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 10. La Administración Pública en la Constitución. La Administración Pública: concepto. La Administración Instrumental Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 11. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.

Tema 12. El ordenamiento jurídico-administrativo: El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los Tratados Internacionales.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto y caracteres. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos. La forma y la motivación.

Tema 14. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.

Tema 15. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 16. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 17. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 18. Las fuentes del Derecho Local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/16               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Tema 19. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 20. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal.

**B) Específico (80 temas).**

**B.1. Bloque de contratación (30 temas).**

Tema 1. La contratación pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos de la Ley.

Tema 2. La contratación pública. Tipos de contratos. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 3. La contratación pública: Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez.

Tema 4. La contratación pública. Recurso especial en materia de contratación.

Tema 5. La contratación pública. Partes en el contrato. Órgano de contratación. Competencia para contratar. Responsable del contrato. Perfil de contratante. Lucha contra la corrupción y prevención conflictos de intereses. Información que debe figurar en los anuncios en perfil contratante.

Tema 6. La contratación pública. Partes en el contrato. Capacidad del empresario. Aptitud para contratar con el sector público. Prohibiciones de contratar. Clasificación. Acreditación de la aptitud para contratar.

Tema 7. La contratación pública. Partes en el contrato. Solvencia del empresario. Medios de acreditar la solvencia para contratar.

Tema 8. La contratación pública. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles.

Tema 9. La contratación pública. La preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Consultas preliminares del mercado. Expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas

Tema 10. La contratación pública. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales.

Tema 11. La contratación pública. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Procedimientos abierto, restringido, con negociación, diálogo competitivo, procedimiento de asociación para la innovación, normas especiales aplicables a concursos de proyectos.

Tema 12. La contratación pública. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: efectos y prerrogativas Administración Pública, ejecución de los contratos.

Tema 13. La contratación pública. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 14. La contratación pública. Racionalización técnica de la contratación: Normas generales, acuerdos marco, sistemas dinámicos de adquisición, contrales de contratación. Contratación centralizada en el ámbito estatal. Sistema estatal de contratación centralizada.

Tema 15. La contratación pública. Contrato de obras: Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 16. La contratación pública. Contrato de concesión de obras: actuaciones preparatorias, efectos, cumplimiento y extinción, construcción obras objeto de concesión.

Tema 17. La contratación pública. Contrato de concesión de obras: derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la administración concedente, régimen económico financiero de la concesión, financiación privada, extinción de la concesión.

Tema 18. La contratación pública. Contrato de concesión de servicios. Delimitación, régimen jurídico, ejecución y modificación.

Tema 19. La contratación pública. Contrato de concesión de servicios: cumplimiento y efectos, resolución, subcontratación.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/16               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

Tema 20. La contratación pública. Contrato de suministro. Regulación ejecución, cumplimiento y resolución.

Tema 21. La contratación pública. Contrato de servicios. Disposiciones generales, ejecución, resolución.

Tema 22. La contratación pública. Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de la Administraciones Públicas. Contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

Tema 23. La contratación pública. Órganos competentes en materia de contratación: Órganos de contratación, órganos de asistencia y órganos consultivos. Remisiones de información

Tema 24. La contratación pública. Registro Oficiales.

Tema 25. La contratación pública. Competencias en materia de contratación de las Entidades Locales. (DA 2.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Tema 26. La contratación pública: Normas específicas de la contratación pública en las Entidades Locales (DA 3.ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre).

Tema 27. La contratación pública. Los contratos menores en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público e interpretaciones de las Juntas Consultiva y órganos de interpretación. Referencia a la regulación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 28. La contratación pública. Indemnización de daños y perjuicios causados a terceros.

Tema 29. La contratación pública. El pago del precio. Procedimiento para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Públicas y transmisión de los derechos de cobro.

Tema 30. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública.

**B.2. Bloque de Protección de Datos y Privacidad (30 temas).**

Tema 1. Contexto normativo. 1.1.1. Privacidad y protección de datos en el panorama internacional. 1.1.2. La protección de datos en Europa. 1.1.3. La protección de datos en España. 1.1.4. Estándares y buenas prácticas.

Tema 2. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Fundamentos. 1.2.1. Émbito de aplicación. 1.2.2. Definiciones. 1.2.3. Sujetos obligados.

Tema 3. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. LOPD. Principios 1.3.1. El binomio derecho/deber en la protección de datos. 1.3.2. Licitud del tratamiento 1.3.3. Lealtad y transparencia 1.3.4. Limitación de la finalidad 1.3.5. Minimización de datos 1.3.6. Exactitud

Tema 4. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Legitimación 1.4.1. El consentimiento: otorgamiento y revocación. 1.4.2. El consentimiento informado: finalidad, transparencia, conservación, información y deber de comunicación al interesado. 1.4.3. Consentimiento de los niños. 1.4.4. Categorías especiales de datos. 1.4.5. Datos relativos a infracciones y condenas penales. 1.4.6. Tratamiento que no requiere identificación. 1.4.7. Bases jurídicas distintas del consentimiento.

Tema 5. Derechos de los individuos. 1.5.1. Transparencia e información 1.5.2. Acceso, rectificación, supresión (olvido). 1.5.3. Oposición 1.5.4. Decisiones individuales automatizadas. 1.5.5. Portabilidad. 1.5.6. Limitación del tratamiento. 1.5.7. Excepciones a los derechos.

Tema 6. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Medidas de cumplimiento. 1.6.1. Las políticas de protección de datos. 1.6.2. Posición jurídica de los intervinientes. Responsables, co-responsables, encargados, suben cargado del tratamiento y sus representantes. Relaciones entre ellos y formalización. 1.6.3. El registro de actividades de tratamiento: identificación y clasificación del tratamiento de datos.

Tema 7. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Responsabilidad proactiva. 1.7.1. Privacidad desde el diseño y por defecto. Principios fundamentales. 1.7.2. Evaluación de impacto relativa a la protección de datos y consulta previa. Los tratamientos de alto riesgo. 1.7.3. Seguridad de los datos personales. Seguridad técnica y organizativa. 1.7.4. Las violaciones de la

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/16               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

seguridad. Notificación de violaciones de seguridad. 1.7.5. El Delegado de Protección de Datos (DPD). Marco normativo. 1.7.6. Códigos de conducta y certificaciones.

Tema 8. El Reglamento Europeo de Protección de datos. Delegados de Protección de Datos (DPD, DPO, o Data Privacy Office). 1.8.1. Designación. Proceso de toma de decisión. Formalidades en el nombramiento, renovación y cese. Análisis de conflicto de intereses. 1.8.2. Obligaciones y responsabilidades. Independencia. Identificación y reporte a dirección. 1.8.3. Procedimientos. Colaboración, autorizaciones previas, relación con los interesados y gestión de reclamaciones. 1.8.4. Comunicación con la autoridad de protección de datos. 1.8.5. Competencia profesional. Negociación. Comunicación. Presupuestos. 1.8.6. Formación. 1.8.7. Habilidades personales, trabajo en equipo, liderazgo, gestión de equipos.

Tema 9. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Transferencias internacionales de datos 1.9.1. El sistema de decisiones de adecuación. 1.9.2. Transferencias mediante garantías adecuadas. 1.9.3. Normas Corporativas Vinculantes 1.9.4. Excepciones. 1.9.5. Autorización de la autoridad de control. 1.9.6. Suspensión temporal 1.9.7. Clausulas contractuales

Tema 10. El Reglamento Europeo de Protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Autoridades de Control. 1.10.1. Autoridades de Control. 1.10.2. Potestades. 1.10.3. Régimen sancionador. 1.10.4. Comité Europeo de Protección de Datos. 1.10.5. Procedimientos seguidos por la AEPD. 1.10.6. La tutela jurisdiccional. 1.10.7. El derecho de indemnización.

Tema 11. Directrices de interpretación del RGPD. 1.11.1. Guías del GT art. 29. 1.11.2. Opiniones del Comité Europeo de Protección de Datos 1.11.3. Criterios de Órganos jurisdiccionales.

Tema 12. Normativas sectoriales afectadas por la protección de datos. 1.12.1. Sanitaria, Farmacéutica, Investigación. 1.12.2. Protección de los menores 1.12.3. Solvencia Patrimonial 1.12.4. Telecomunicaciones 1.12.5. Video vigilancia 1.12.6. Seguros 1.12.7. Publicidad, etc.

Tema 13. Normativa española con implicaciones en protección de datos. 1.13.1. LSSI, Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico 1.13.2. LGT, Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Tema 14. Normativa europea con implicaciones en protección de datos. 1.14.1. Directiva e-Privacy: Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva sobre privacidad y las comunicaciones electrónicas). 1.14.2. Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, por la que se modifican la Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas, la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas y el Reglamento (CE) nº 2006/2004 sobre la cooperación en materia de protección de los consumidores. 1.14.3. Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo.

Tema 15. Análisis y gestión de riesgos de los tratamientos de datos personales. 2.1.1. Introducción. Marco general de la evaluación y gestión de riesgos. Conceptos generales. 2.1.2. Evaluación de riesgos. Inventario y valoración de activos. Inventario y valoración amenazas. Salvaguardas existentes y valoración de su protección. Riesgo resultante. 2.1.3. Gestión de riesgos. Conceptos. Implementación. Selección y asignación de salvaguardas a amenazas. Valoración de la protección. Riesgo residual, riesgo aceptable y riesgo inasumible.

Tema 16. Metodologías de análisis y gestión de riesgos.

Tema 17. Programa de cumplimiento de Protección de Datos y Seguridad en una organización. 2.3.1. El Diseño y la implantación del programa de protección de datos en el contexto de la organización. 2.3.2. Objetivos del programa de cumplimiento. 2.3.3. Accountability: La trazabilidad del modelo de cumplimiento.

Tema 18. Seguridad de la información. 2.4.1. Marco normativo. Esquema Nacional de Seguridad y directiva NIS: Directiva (UE) 2016/1148 relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información en la Unión. Émbito de aplicación, objetivos, elementos principales, principios básicos y requisitos mínimos. 2.4.2. Ciberseguridad y gobierno de la seguridad de la información. Generalidades, Misión, gobierno efectivo de la Seguridad

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/16               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

de la Información (SI). Conceptos de SI. Alcance. Métricas del gobierno de la SI. Estado de la SI. Estrategia de SI. 2.4.3. Puesta en práctica de la seguridad de la información. Seguridad desde el diseño y por defecto. El ciclo de vida de los Sistemas de Información. Integración de la seguridad y la privacidad en el ciclo de vida. El control de calidad de los SI.

Tema 19. Evaluación de Impacto de Protección de Datos EIPD. 2.5.1. Introducción y fundamentos de las EIPD: Origen, concepto y características de las EIPD. Alcance y necesidad. Estándares. 2.5.2. Realización de una evaluación de impacto. Aspectos preparatorios y organizativos, análisis de la necesidad de llevar a cabo la evaluación y consultas previas.

Tema 20. La auditoría de protección de datos. 3.1.1. El proceso de auditoría. Cuestiones generales y aproximación a la auditoría. Características básicas de la Auditoría. 3.1.2. Elaboración del informe de auditoría. Aspectos básicos e importancia del informe de auditoría. 3.1.3. Ejecución y seguimiento de acciones correctoras.

Tema 21. Auditoría de Sistemas de Información. 3.2.1. La Función de la Auditoría en los Sistemas de Información. Conceptos básicos. Estándares y Directrices de Auditoría de SI. 3.2.2. Control interno y mejora continua. Buenas prácticas. Integración de la auditoría de protección de datos en la auditoría de SI. 3.2.3. Planificación, ejecución y seguimiento.

Tema 22. La gestión de la seguridad de los tratamientos. 3.3.1. Esquema Nacional de Seguridad, ISO/IEC 27001:2013 (UNE ISO/IEC 27001:2014: Requisitos de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, SGSI). 3.3.2. Gestión de la Seguridad de los Activos. Seguridad lógica y en los procedimientos. Seguridad aplicada a las TI y a la documentación. 3.3.3. Recuperación de desastres y Continuidad del Negocio. Protección de los activos técnicos y documentales. Planificación y gestión de la Recuperación del Desastres.

Tema 23. El cloud computan.

Tema 24. Los Smartphone.

Tema 25. Internet de las cosas (Iota).

Tema 26. Big data y elaboración de perfiles.

Tema 27. Redes sociales

Tema 28. Tecnologías de seguimiento de usuario

Tema 29. Blockchain y últimas tecnologías

Tema 30. Protección de datos en la administración pública. Ley 39/2015 y 40/2015 y legislación en materia de función pública.

**B.3. Bloque de Urbanismo (15 temas).**

Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística española: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tema 2. El Estatuto Básico del Ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El Estatuto Básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística. Tema 3. El estatuto jurídico de la propiedad del Suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

Tema 4. Bases del régimen del suelo: criterios básicos de utilización del suelo, situaciones básicas del suelo, evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano. Reglas procedimentales comunes y normas civiles.

Tema 5. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo.

Tema 6. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los Patrimonios Públicos de Suelo. El Derecho de superficie.

Tema 7. El Registro de la propiedad y el Urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/16               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

Tema 8. La actividad urbanística y sus fines específicos. Cooperación y colaboración interadministrativas. Gestión de la actividad urbanística e iniciativa privada. La participación ciudadana.

Tema 9. La ordenación urbanística en Andalucía: Instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento.

Tema 10. La ordenación urbanística en Andalucía: Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre Ordenación, Programación y Gestión.

Tema 11. Instrumentos de ordenación urbanística en Andalucía. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización. Contenido documental de los instrumentos de Planeamiento. Convenios Urbanísticos de Planeamiento.

Tema 12. Elaboración, aprobación, efectos, vigencia e innovación de los instrumentos de Planeamiento en Andalucía.

Tema 13. El Régimen urbanístico del suelo en Andalucía: la clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y Deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

Tema 14. La ejecución de dotaciones en Andalucía. Ocupación directa y expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias.

Tema 15. La ejecución de obras de edificación en Andalucía. Presupuestos de la edificación.

**B.4. Bloque de Gestión Presupuestaria (5 temas).**

Tema 1. Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El Derecho Financiero: Concepto y contenido.

Tema 2. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 3. Los recursos de las entidades locales en el marco de la legislación de las Haciendas Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

Tema 4. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 5. La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas locales, tanto en municipios de régimen común como en municipios de gran población. La devolución de ingresos indebidos.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

**TOMA DE RAZÓN**  
**LA SECRETARIA GENERAL**

FDO: JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

FDO: MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 22/08/2023 14:37:24 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 14:48:56 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 16/16               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yObUYpaHYm5jQrTPQtI+/g==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
 RECURSOS HUMANOS  
 GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 2711/2023  
 Fecha Resolución: 21/08/2023

**RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

**ASUNTO:** RESOLUCIÓN SOBRE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TAE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA).

**Expte. MOAD N.º:** 2023/OEP\_01/000009  
**Fecha inicio Expte:** 10-03/2023.  
**Naturaleza del Expte.** Convocatoria TAE Gestión Tributaria.  
**Ente Promotor:** Alcaldía-Presidencia

**Antecedente de Hecho**

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía n.º 1573/2023 de 15 de mayo 2023 se procedió a la aprobación de las bases así como a la convocatoria para la selección de una plaza de funcionario de carrera, TAE de Gestión Tributaria y Recaudación incluida en la oferta pública del año 2022.

Segundo.- Con fecha 5 de junio de 2023, se dicta requerimiento de anulación de las referidas bases de selección por parte de la Delegación del Gobierno en Sevilla a tenor de consideraciones de diversa naturaleza.

Tercero.- Como consecuencia de lo anterior, se dicta Resolución de la Alcaldía n.º 2246/2023, de 30 de junio de 2023 por la que se propone a atender parcialmente el requerimiento de anulación promovido por el órgano de la Junta de Andalucía referenciado up supra, dejando sin efecto la Resolución 1573/2023 reseñada, en los apartados relativos a los méritos computables por la experiencia profesional, para dejar sin efectos los umbrales límites relativos al número de población de los municipios, debiendo modificarse las bases en el sentido de computar la experiencia profesional con independencia del número de habitantes del municipio en que se desempeñe.

Cuarto.- Por tanto, teniendo prevista la provisión en propiedad de la plaza de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración Especial de Gestión Tributaria y Recaudación , Subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 139/2022 de fecha 15 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 177 de fecha 24 de mayo de 2022.

**Fundamentos de Derechos**

Primero.- En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14.ª del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO**

Primero: Convocar las pruebas selectivas para la selección de una plaza en propiedad de funcionario/a de carrera, Técnico de Administración Especial de Gestión Tributaria y Recaudación, Subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala técnica, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 1/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Segundo: Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales ha de regir esta convocatoria y ordenar su publicación en el tablón de anuncios en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, web corporativa y Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, un extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Comunicar de modo expreso y personal el contenido de esta Resolución a los/as aspirantes que presentaron solicitud de concurrencia a la referida plaza, observándoles la necesidad de cursar una nueva solicitud de participación en el proceso selectivo de la plaza convocada sin que por ello deba liquidarse tasa alguna. No obstante, aquellos/as aspirantes que desistan de participar en el mismo deberán comunicarlo al departamento de Recursos Humanos a los efectos de ser excluidos de la convocatoria y de la correspondiente devolución del importe de la tasa liquidada en su día.

### **BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN TAE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA)**

#### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 139/2022 de fecha 16/05/22 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 117 de fecha 24/05/22, cuyas características son:

|                        |   |
|------------------------|---|
| Grupo                  | A   |
| Subgrupo               | A1  |
| Escala                 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL (TÉCNICO)         |
| Complemento de destino | 26  |
| Denominación           | TAE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.     |
| Nº de vacantes         | 1   |
| Funciones encomendadas | LAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.      |
| Sistema de selección   | CONCURSO-OPOSICIÓN                        |
| Titulaciones de acceso | LICENCIADO, INGENIERO, ARQUITECTO O GRADO |

#### **FUNCIONES ENCOMENDADAS**

Le corresponderá la dirección del área de gestión presupuestaria y el ejercicio de las funciones propias de recaudación del Ayuntamiento de Marchena. De manera meramente enunciativa y no limitativa, sus funciones pueden concretarse en las siguientes:

- Instrucción de los expedientes de gestión tributaria.
- El impulso y tramitación de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados.
- Proponer la autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos.
- Realizar propuesta de la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ls1a3KxWpa1zoyps0+Aw1w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 2/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWpa1zoyps0+Aw1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWpa1zoyps0+Aw1w==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

carácter y proponer la autorización de la subasta de bienes embargados.

- La tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores, siguiendo las instrucciones del Titular de Tesorería.
- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos, de acuerdo con lo establecido en los [artículos 93 y 94](#) de esta ley.
- La comprobación del valor de derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias, siendo de aplicación lo dispuesto en los [artículos 134 y 135](#) de esta ley.
- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias, así como para la aplicación de regímenes tributarios especiales.
- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los [artículos 136 a 140](#) de esta ley.
- El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- La realización de las intervenciones tributarias de carácter permanente o no permanente, que se regirán por lo dispuesto en su normativa específica y, en defecto de regulación expresa, por las normas de este capítulo con exclusión del [artículo 149](#).
- Cubrir las accidentalidades necesarias en las plazas de Intervención y de Tesorería.
- Cualesquiera otras funciones que le resulten atribuidas por la legislación en materia de gestión tributaria y recaudación.

**SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.**

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ls1a3KxWpalzoyps0+Aw1w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Sánchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 3/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWpalzoyps0+Aw1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWpalzoyps0+Aw1w==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

**TERCERA. Turno de Reserva.**

No cabe la reserva de plazas por el turno de discapacidad al tratarse de una única plaza ofertada.

**CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

Las solicitudes (Anexo I "solicitud y autobarefacción"), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto al Anexo I, debidamente cumplimentado se habrá de presentar la acreditación del pago de las Tasas por importe de 19,50 €, que se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de Marchena CCC ES8821030716900060000045.

Asimismo, junto a la solicitud se incorporará el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero y documentación que acredite la titulación exigida para la participación en el presente proceso selectivo.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

En caso de aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que hayan declarado tener alguna discapacidad, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos. A tal efecto, los titulares de datos personales podrán consultar la política de privacidad y protección de datos y

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 4/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

ser informados de sus derechos en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.marchena.es/index.php/registro-de-actividades-de-tratamiento>

**QUINTA. Admisión de Aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/> se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>. En este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sedemarchena.dipusevilla.es/>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

**SEXTA. Tribunal Calificador.**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. A tal efecto podrá requerirse la asistencia de funcionarios de carrera de otras administraciones.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará compuesto por un Presidente/a y tres vocales, así como de un Secretario/a que levantará Acta de las sesiones de este órgano colegiado. El Tribunal no podrá constituirse ni actual válidamente si no se hallan presente al menos tres de sus miembros y siempre que asistan la Presidencia y Secretaría del mismo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.**

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpa1zoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 5/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpa1zoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpa1zoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Fase de Oposición.
- Fase de Concurso.

La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.

**FASE OPOSICIÓN:**

Respecto a los aspirantes que opten por el turno de reserva de discapacitados, en su caso; en las pruebas selectivas se determinarán las adaptaciones necesarias en tiempo y medios que hayan hecho constar en la solicitud de participación. La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo conforme a lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de aptitud y una entrevista curricular.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los dos primeros ejercicios serán obligatorio y eliminatorio, **siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo del 50% de los puntos en cada uno de ellos**. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La entrevista curricular será igualmente obligatoria para los aspirantes, no resultando necesario alcanzar una puntuación mínima, por lo que no resultará eliminatoria.

En aquellas pruebas que así se requiera, los aspirantes actuarán por orden alfabético, comenzando por la letra que resultase del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y que resulte publicado en el Boletín Oficial del Estado, a fecha de aprobación de las presentes bases de convocatoria.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

**PRIMER EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir, en los términos del art. 172 del ROFEL correspondiente a un expediente administrativo relacionado con las funciones de gestión tributaria y que podrán extraerse de entre la materia integrada en el temario fijado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

El primer ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1,25 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en la realización de un dictamen jurídico-técnico correspondiente a materia propia de recaudación y que podrá extraerse de entre la materia integrada en el temario relacionado en el Anexo II de las presentes bases, de entre dos opciones propuestas por el Tribunal.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 6/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

El segundo ejercicio tendrá una duración máxima de una hora y se calificará de 0 a 2,5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 1.25 puntos.

Al examen se podrá asistir acompañado únicamente de legislación procedente de publicaciones en diarios oficiales.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en una entrevista curricular en la que el Tribunal podrá interrogar a los participantes sobre su experiencia y méritos en relación a las funciones propias a desempeñar.

El tercer ejercicio tendrá una duración máxima de 15 minutos y se calificará de 0 a 1.

El temario que regula las materias propias de las presentes bases, se contiene en el Anexo II de las mismas.

FASE CONCURSO: Consistirá en la valoración de los siguientes méritos, con un máximo de 4 puntos:

| <b>a) Titulación universitaria, hasta un máximo de 0,75 puntos:</b>   |             |
|---|-------------|
| Por poseer un título universitario de licenciado o graduado diferente al exigido en la convocatoria, siempre que se encuentre relacionado con la plaza objeto de la misma. A tal efecto, se considerará relacionada con la plaza objeto de la misma, siempre que verse sobre alguna de las materias específicas previstas en el Anexo II de las bases. (solo será objeto de valoración un solo título). | 0,75 puntos |

Los títulos habrá de estar expedidos o debidamente homologados por instituciones públicas.

| <b>b) Formación no universitaria específica, hasta un máximo de 0,25 puntos:</b>  |  |
|---|--|
| Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones en materia de carácter jurídico o económico financiero. | 0,00020834 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos |

| <b>c) Experiencia: hasta un máximo de 2 puntos:</b>  |  |
|--|--|
| 1. Por haber prestado servicios como TAE o TAG en plazas para las que se requiriese la misma titulación de acceso que la exigida en las presentes bases, en otras Entidades locales. | 0,00833333 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 1 punto. |
| 2. Por haber ocupado plazas de tesorería en otras Entidades locales.   | 0,05555555 puntos por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo de 1 punto. |

| <b>d) Exámenes aprobados, hasta un máximo de 1 punto:</b>  |   |
|--|---|
| Por cada examen aprobado correspondientes a procedimientos selectivos de grupo A1 como funcionario de carrera, para cuyo acceso se requiriese la misma titulación a la exigida para la plaza que se convoca. | 0,20 puntos por examen aprobado hasta un máximo de 1 puntos |

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado de secretaría, y los prestados en el sector privado, en su caso, se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ls1a3KxWp1z0y0ps0+Aw1w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Sánchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 7/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWp1z0y0ps0+Aw1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWp1z0y0ps0+Aw1w==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

**OCTAVA. Calificación.**

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

**NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento.**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá el nombramiento del aspirante que haya superado la fase de oposición y la fase de concurso, con mayor puntuación.

El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldía deberá nombrar funcionario de carrera al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

El Tribunal deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de Trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as y que no hayan obtenido la plaza, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia, sustitución o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la cobertura de la plaza.

**DÉCIMA. Incompatibilidades.**

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

**UNDÉCIMA. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 8/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
 RECURSOS HUMANOS  
 GENERALES

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## Anexo I

### Solicitud y auto-baremación

|   |                     |  |
|---|---------------------|--|
| Datos de la persona solicitante a la plaza de gestión tributaria y recaudación.   |                     |  |
| Nombre y apellidos:   |                     | D.N.I.:  |
| Localidad:  | Calle:              |  |
| Provincia: SEVILLA  |                     | C.P.:  |
| Móvil/teléfono:   | Correo electrónico: |  |
| Datos a efectos de notificaciones:  |                     |  |
| Documentación preceptiva a aportar junto a la documentación   |                     |  |
| Copia del D.N.I.  | Título de acceso    | Justificante pago de tasas                       |
| Documentación acreditativa del baremo *1  |                     |  |
| a) Titulación universitaria   |                     | Puntos máximos: 0.75 puntos                      |
| Título universitario de licenciado o graduado diferente al exigido en la convocatoria   |                     | ..... puntos                                     |
| b) Formación no universitaria específica  |                     | 0,25 puntos                                      |
| Por cada hora certificada por Administraciones públicas o entes colaboradores con dichas administraciones en materia de carácter jurídico o económico financiero. |                     | 0,00020834 puntos hasta un máximo de 0,25 puntos |
| Nº de horas:  | Puntos:             |  |
| c) Experiencia  |                     | 2 puntos   |
| TAE/TAG. Nº de Meses:   | Puntos:             |  |
| Tesorería. Nº de Meses:   | Puntos:             |  |
| d) Exámenes aprobados grupo A1  |                     | 1 puntos   |
| Nº de exámenes:   | Puntos:             |  |
| <b>TOTAL PUNTOS AUTOBAREMACIÓN</b>  |                     | <b>Puntos:</b>                                   |

\*1. Conforme a la base novena, la documentación acreditativa del baremo habrá de ser debidamente acreditada mediante certificados y/o títulos originales para su cotejo.

En su caso, también habrá de aportarse en el momento de la solicitud:

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 9/18                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

1. Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
2. Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas y Dictamen Técnico Facultativo al efecto.

Expone:

Primero.- Que ha sido convocado proceso selectivo para cubrir como funcionario de carrera la plaza de TAE gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Marchena, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de fecha ..../...../2023.

Segundo.- Que declara conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunta la documentación exigida en las mismas.

Tercero.- Que declara responsablemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases aprobadas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que la documentación aportada, acreditativa de la concurrencia de las condiciones de admisión y de los méritos alegados es veraz, pudiendo aportar los originales de la misma, a requerimiento del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la ley 39/2015 de 1 de octubre y la base novena, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Por todo ello, solicita: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, aceptando para ello el tratamiento de datos de carácter personal, conforme a la finalidad y condiciones establecida en las bases que rigen el procedimiento.

En ..... a ..... de ..... de 2023.

Solicitante, Fdo.:

A/A DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

**Anexo II**  
**Temario (100 temas)**

A) Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Valores superiores y principios inspiradores. El principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos fundamentales de la Constitución Española. Clasificación. La interpretación jurídica en materia de derechos y libertades. Los deberes constitucionales. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo y sus formas. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. La Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Elección, organización y competencias. El Ministerio Fiscal.

Tema 4. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: Los reglamentos parlamentarios. La función legislativa. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. La Administración General del

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ls1a3KxWp1z0y0ps0+Aw1w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Sánchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 10/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWp1z0y0ps0+Aw1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWp1z0y0ps0+Aw1w==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
 RECURSOS HUMANOS  
 GENERALES

Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado.

Tema 6. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

Tema 7. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y fundamento constitucional. Los estatutos de autonomía. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración local: Regulación constitucional. Entidades que la integran. El marco competencial de las Entidades Locales.

Tema 8. La Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Organización Institucional: El Parlamento de Andalucía, el Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 9. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Carta Europea de la Autonomía Local. El derecho de la Unión Europea. Las fuentes del ordenamiento de la Unión Europea y su aplicación. La relación entre el ordenamiento de la Unión Europea y el de los estados miembros.

Tema 10. La Administración Pública: Concepto y caracteres. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho: El principio de legalidad en la Administración. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: La desviación de poder.

Tema 11. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley, concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. Los órganos administrativos: Concepto y naturaleza. Clases de órganos: Especial referencia a los órganos colegiados. La competencia: Naturaleza, clases y criterios de delimitación. La descentralización, la desconcentración, la delegación, la encomienda de gestión y otras figuras de alteración de la competencia.

Tema 13. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: La motivación y forma. Notificación y publicación. La eficacia del acto administrativo. Ejecutoriedad. La ejecución forzosa: Medios de ejecución. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio.

Tema 14. El procedimiento administrativo común: Principios generales. Abstención y recusación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados: Capacidad, legitimación y representación. Derechos del interesado en el procedimiento. Fases del procedimiento. Iniciación: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Términos y plazos. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 15. Terminación del procedimiento: Formas de terminación. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo. La terminación convencional, resolución, desistimiento, renuncia y caducidad. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 16. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. El recurso potestativo de reposición: Objeto y plazos. El recurso de alzada: Objeto y plazos. El recurso extraordinario de revisión: Objeto y plazos.

Tema 17. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento contencioso-administrativo. La sentencia. Los recursos.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 11/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Tema 18. La protección de datos. Regulación legal. Principios de la protección de datos. Ficheros de titularidad pública. Infracciones y sanciones. Datos especialmente protegidos. El derecho de acceso a los archivos. Limitaciones y forma de acceso. La Agencia de Protección de Datos y el Registro de Protección de Datos.

Tema 19. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica. Sistemas de identificación y firma electrónica. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, registro y archivo electrónico. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. Transparencia en la Administración Pública: Publicidad activa y derecho de acceso a la información.

Tema 20. Los contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 21. El objeto del contrato, el precio y su revisión. Clases de expedientes de contratación. La preparación de los contratos. La selección del contratista: Procedimiento, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 22. Invalidez de los contratos y recurso especial en materia de contratación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 23. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

Tema 24. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 26. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases de empleados públicos y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal y los instrumentos reguladores de los recursos humanos. El acceso a los empleos locales: Sistemas de selección y provisión. Situaciones administrativas.

Tema 27. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos colectivos. Sindicación y representación. La negociación colectiva. Los deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 28. Personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales. Selección. El contrato de trabajo: Modalidades. Convenio Colectivo. Órganos de representación. La Ley General de la Seguridad Social: Afiliación y cotización. Obligaciones formales. La Ley de prevención de riesgos laborales. Principios de la acción preventiva: El Plan de prevención de riesgos laborales. Servicios de prevención.

Tema 29. Políticas de Igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 30. El Régimen local. Principios constitucionales. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 31. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ls1a3KxWpa1zoyps0+Aw1w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Sánchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 12/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWpa1zoyps0+Aw1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWpa1zoyps0+Aw1w==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto del los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 32. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 33. Las competencias municipales: Sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencia y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 34. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio.

Tema 35. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 36. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las Entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos. Las formas de gestión directa e indirecta. Especial referencia a la concesión de servicios públicos.

Tema 37. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

**B) Materias específicas.**

Tema 1. Los derechos reales: Concepto y clases. La propiedad: Extensión y contenido, los modos de adquirir la propiedad y su protección. El usufructo: Naturaleza y caracteres, derechos y obligaciones del usufructuario, constitución y extinción. Los derechos reales de garantía: Hipoteca, prenda, hipoteca mobiliaria y prenda sin desplazamiento. La donación: Concepto y clases. Elementos de la donación. Efectos de la donación. Revocación y reducción de donaciones.

Tema 2. La sucesión «mortis causa». Concepto y clases. La herencia: Concepto y situaciones en que puede encontrarse la herencia. Aceptación de la herencia. Heredero y legatario. Derecho de acrecer. Colación y partición de la herencia. La sucesión testamentaria: Concepto, caracteres y clases de testamentos. Sucesión forzosa. La sucesión intestada.

Tema 3. Sociedades de capital. Clases y naturaleza. Régimen legal. Capital social. Denominación, nacionalidad y domicilio. La sociedad unipersonal. Los grupos de sociedades. Escritura y registro. Las aportaciones sociales. Participaciones sociales y acciones. Los administradores, deberes y responsabilidad. Modificación de los estatutos sociales. Aumento y reducción de capital. Las cuentas anuales y el informe de gestión.

Tema 4. El concurso. Presupuesto subjetivo y objetivo. El auto de declaración de concurso. Efectos sobre acreedores, créditos y contratos. Determinación de la masa activa, masa pasiva y los créditos contra la masa. El convenio: Contenido y sus efectos. Efectos de la apertura de la fase de liquidación. Las causas de conclusión del concurso. La calificación del concurso.

Tema 5. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 6. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 13/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Presupuesto.

Tema 7. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 8. La ejecución del Presupuesto: Fases del procedimiento de gestión del gasto y competencias. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Proyecto de gasto. Los gastos con financiación afectada.

Tema 9. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. La consolidación presupuestaria.

Tema 10. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 11. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 12. La planificación financiera. El plan de Tesorería y el plan de disposición de fondos. Las operaciones de tesorería. El sistema de contabilidad de la Administración local. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: Estructura y contenido. La Cuenta General de las Entidades Locales: Contenido, formación, aprobación y rendición.

Tema 13. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. El control financiero, de eficacia y eficiencia. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes: El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario. Administración Tributaria. Las obligaciones y deberes de la Administración Tributaria. Los principios del ordenamiento tributario español.

Tema 15. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y criterios de sujeción a las normas tributarias. Interpretación y calificación. La integración de las normas tributarias: Analogía, simulación y conflicto en la aplicación de la norma tributaria.

Tema 16. Los tributos. Concepto, fines y clases de tributos. La relación jurídico-tributaria: Concepto y elementos. Las obligaciones tributarias: La obligación tributaria principal, la obligación tributaria de realizar pagos a cuenta, las obligaciones entre particulares, las obligaciones tributarias accesorias, las obligaciones tributarias formales y las obligaciones tributarias en el marco de la asistencia mutua.

Tema 17. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria. Base imponible: Concepto y métodos de determinación. Base liquidable. Tipo de gravamen. Cuota tributaria. Comprobación de valores. La deuda tributaria: Concepto. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 18. Los obligados tributarios: Clases. Derechos y garantías. Los sujetos pasivos: Contribuyente y sustituto del contribuyente. Exenciones subjetivas. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación. Residencia y domicilio fiscal.

Tema 19. Los responsables tributarios. La responsabilidad tributaria. Responsables solidarios y subsidiarios. Los sucesores. Retenedores y obligados a ingresar a cuenta. Otros obligados tributarios.

Tema 20. La aplicación de los tributos. La información y asistencia a los obligados tributarios. La consulta tributaria. La colaboración social en la aplicación de los tributos. La asistencia mutua: Concepto. Los procedimientos administrativos en materia tributaria: Fases. Obligación de resolver y

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 14/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

plazos de resolución. La Prueba. Notificaciones. La denuncia pública. Las liquidaciones tributarias.

Tema 21. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria (I). Funciones de gestión tributaria. Las declaraciones tributarias. concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Procedimientos de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.

Tema 22. Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria (II). Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada. Otros procedimientos de gestión tributaria.

Tema 23. Extinción de la deuda tributaria. El pago o cumplimiento: Legitimación, momento, plazos, imputación y consignación. Medios y canales de pago. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Garantías de la deuda tributaria.

Tema 24. Aplazamiento y fraccionamiento del pago: Deudas aplazables, efectos de la solicitud. Tramitación, garantías, liquidación de intereses y consecuencias del incumplimiento. Especialidades del aplazamiento y fraccionamiento del pago en la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.

Tema 25. La Recaudación tributaria. Características y régimen legal. Órganos de recaudación. Competencias y estructura organizativa. Facultades. El papel de las entidades financieras en la recaudación. Privilegios para el cobro de deudas tributarias. La Hacienda Pública y los procedimientos concursales.

Tema 26. El procedimiento de recaudación en período voluntario: Iniciación y conclusión. Las entidades colaboradoras en la recaudación. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del periodo ejecutivo. Intereses de demora.

Tema 27. El procedimiento de apremio: Características, concurrencia y suspensión del procedimiento. La providencia de apremio: Concepto, motivos de impugnación, plazos de ingreso. Ejecución de garantías.

Tema 28. El embargo. Práctica del embargo de bienes y derechos. Orden de los embargos. Concurrencia de embargos. La diligencia de embargo: Concepto, tramitación, motivos de oposición, anotación preventiva de embargo y otras medidas de aseguramiento.

Tema 29. Tipos de embargo: El embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito. Procedimiento. Embargo de valores. Embargo de otros créditos, efectos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles: Procedimiento, anotación preventiva de embargo. Otros embargos.

Tema 30. Depósito y enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Formas de enajenación. Terminación del procedimiento de apremio. Tercerías: Concepto, clases y requisitos.

Tema 31. Procedimiento frente a responsables y sucesores en el ámbito tributario. Declaración de responsabilidad. Procedimientos para exigir la responsabilidad solidaria y subsidiaria. El procedimiento frente a los sucesores. Gestión recaudatoria asociada a delitos contra la Hacienda Pública y de contrabando.

Tema 32. La Inspección de los tributos: Órganos. Funciones. Personal inspector. Planificación de las actuaciones inspectoras. Facultades de la Inspección de los tributos. Derechos y deberes del personal inspector. Clases de actuaciones: Actuaciones de obtención de información con trascendencia tributaria. Actuaciones valoración. Actuaciones de informe y asesoramiento. Actuaciones de comprobación e investigación. Otras actuaciones.

Tema 33. El procedimiento de inspección. Iniciación del procedimiento. Extensión y alcance de las actuaciones del procedimiento de inspección. Solicitud del obligado tributario de una inspección de carácter general. Actuaciones inspectoras mediante personación en el domicilio o locales del contribuyente.

Tema 34. Desarrollo del procedimiento inspector. Plazo de las actuaciones inspectoras. Ampliación

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ls1a3KxWp1z0y0ps0+Aw1w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 15/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWp1z0y0ps0+Aw1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWp1z0y0ps0+Aw1w==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

del plazo de duración del procedimiento inspector. Lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Características y clases de las medidas cautelares en el procedimiento inspector. Alegaciones y trámite de audiencia previo a las actas de inspección.

Tema 35. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección: Contenido y formalización. Clases de actas y tramitación: Actas con acuerdo, actas de conformidad y actas de disconformidad. Formas de terminación del procedimiento inspector. Clases de liquidaciones derivadas de las actas de inspección. Liquidación de los intereses de demora. Disposiciones especiales del procedimiento inspector.

Tema 36. El régimen sancionador tributario y su aplicación a las Haciendas Locales. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Los sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias: Sujetos infractores, responsables y sucesores. Concepto y clases de infracciones tributarias. Calificación de las infracciones.

Tema 37. Las sanciones tributarias: Clases de sanciones tributarias. Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias: Criterios de graduación y reducción de las sanciones tributarias. Extinción de la responsabilidad derivada de las infracciones tributarias y extinción de las sanciones tributarias. Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias y su aplicación en los tributos locales.

Tema 38. El procedimiento para la imposición de sanciones tributarias en las Haciendas Locales. Derechos y garantías en el procedimiento sancionador. Órganos competentes para la imposición de sanciones. Procedimiento separado. Iniciación, instrucción, audiencia de los interesados, tramitación abreviada, plazo para resolver.

Tema 39. Delitos contra la Hacienda Pública: Descripción de los tipos penales de delitos contra la Hacienda Pública. La responsabilidad civil. Actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en supuestos de delitos contra la Hacienda Pública.

Tema 40. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictadas por las Entidades Locales. Las reclamaciones económico-administrativas: Ámbito de aplicación, organización y competencias.

Tema 41. Las reclamaciones económico-administrativas: Los interesados en el procedimiento. La suspensión. El procedimiento general: Procedimiento en única o primera instancia, recursos en vía económico-administrativa, procedimiento abreviado.

Tema 42. Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público. Cesión de recaudación de impuestos. Participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Tema 43. Los tributos locales. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido, procedimiento de elaboración, publicación, publicidad. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios. La Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia.

Tema 44. Los tributos locales. Principios de tributación local. Delegación de competencias y colaboración entre administraciones. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación por cuenta de otros entes públicos.

Tema 45. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Concepto y clases de bienes inmuebles a efectos del impuesto. Exenciones: De oficio, rogadas y potestativas.

Tema 46. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Sujetos pasivos. Supuestos de afección real y responsabilidad solidaria. Base imponible. El valor catastral: Procedimientos de valoración colectiva. Actualización de los valores catastrales. Base liquidable.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ls1a3KxWp1z0y0s0+Aw1w==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquín Sánchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | María Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 16/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWp1z0y0s0+Aw1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWp1z0y0s0+Aw1w==</a> |               |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Tema 47. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Cuota íntegra y tipo de gravamen. Cuota líquida. Bonificaciones obligatorias y potestativas. Devengo y período impositivo.

Tema 48. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Declaraciones y comunicaciones al Catastro. La gestión catastral y tributaria del impuesto. Inspección catastral e Inspección tributaria. Régimen de impugnación de los actos de gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 49. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Concepto de actividad económica. Prueba del ejercicio de la actividad. Supuestos de no sujeción. Exenciones. El importe neto de la cifra de negocios.

Tema 50. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Sujeto pasivo. Régimen de facultades. Lugar de realización de las actividades. El local en el Impuesto sobre actividades económicas.

Tema 51. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Determinación de la cuota: Las tarifas del IAE y los elementos tributarios. Clases y tipos de cuotas. Los coeficientes. El recargo provincial. Bonificaciones: Obligatorias y potestativas. Período impositivo y devengo.

Tema 52. El Impuesto sobre Actividades Económicas. La gestión censal y la gestión tributaria. La matrícula del impuesto: Formación, exposición y recursos. Altas, bajas y variaciones. La delegación de competencias en materia de gestión censal.

Tema 53. El Impuesto sobre Actividades Económicas. La inspección del IAE: Régimen de delegación y régimen de colaboración. Régimen de impugnación: Actos de gestión censal, actos de gestión tributaria y actos de inspección.

Tema 54. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza jurídica. Hecho imponible. Actos o negocios que generan el incremento. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos.

Tema 55. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Base imponible: Valor del terreno. La sentencia del Tribunal Constitucional. Reducción de la base imponible del impuesto. Porcentaje: Período de generación del incremento del valor. Tipo de gravamen, cuota íntegra y cuota líquida. Bonificaciones.

Tema 56. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Devengo: Regla general y especiales. La gestión del impuesto: Declaración y autoliquidación. Obligaciones formales de los sujetos pasivos, de los otros otorgantes y de los notarios. La Inspección tributaria.

Tema 57. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones y bonificaciones. Cuota. Período impositivo y devengo. La gestión censal y tributaria del impuesto.

Tema 58. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible. Tipo de gravamen y cuota tributaria. Bonificaciones: Obligatorias y potestativas. Devengo. Gestión e inspección tributaria: Liquidación provisional a cuenta y liquidación definitiva.

Tema 59. Las tasas: Hecho imponible, supuestos de no sujeción y exención. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Los precios públicos: Concepto. Obligados al pago. Cuantía y obligación de pago. Cobro. Fijación. Las contribuciones especiales: Hecho imponible, sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación.

Tema 60. Ordenanzas fiscales del Municipio de Marchena. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Prestaciones patrimoniales y compensatorias. Precios públicos del municipio.

Tema 61. El ejercicio por los municipios de la competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Las infracciones de tráfico: Concepto, elementos y clases. Los aspectos antijurídicos en las infracciones de tráfico y sus elementos. La imputación personal de las infracciones. Especial referencia a los menores de edad y a otros supuestos de responsabilidad.

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Ls1a3KxWpa1zoyps0+Aw1w==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 17/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWpa1zoyps0+Aw1w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ls1a3KxWpa1zoyps0+Aw1w==</a> |               |                     |





**AYUNTAMIENTO DE MARCHENA**  
**RECURSOS HUMANOS**  
**GENERALES**

Tema 62. El procedimiento sancionador de tráfico (I). Aspectos generales. Denuncia: Clases. Tipos de procedimientos: Instrucción y resolución. Ejecución de las sanciones. Caducidad y prescripción. El Registro Central de Conductores e Infractores.

Tema 63. El procedimiento sancionador de tráfico (II): Infracciones y sanciones. Responsables de infracciones. Medios de notificación y publicación de sanciones: Especial referencia a Dirección Electrónica Vial (DEV) y Tablón Edictal de sanciones de Tráfico (TESTRA). Recursos en vía administrativa. Recursos de contenido económico ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tribunales Económicos Administrativos. Recursos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS**

**TOMA DE RAZÓN**  
**LA SECRETARIA GENERAL**

FDO: JOAQUIN SANCHEZ BACO

FDO: MARIA DEL CARMEN SIMÓN NICOLAS

|                                       |   |               |                     |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                    | Joaquin Sanchez Baco  | Firmado       | 21/08/2023 14:50:13 |
|                                       | Maria Carmen Simon Nicolas  | Firmado       | 22/08/2023 11:03:29 |
| <b>Observaciones</b>                  |   | <b>Página</b> | 18/18               |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Lsla3KxWpalzoyps0+Awlw==</a> |               |                     |





**EDICTO**

Constituida la Corporación el pasado 17 de junio de 2023 y habiéndose dictado Decreto 89/2023, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

**TENIENTES DE ALCALDE / MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Dolores Tejada Saavedra  
 Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Prieto Prada  
 Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. María del Carmen Rodríguez Saavedra

Asimismo, se ha delegado las áreas que se dirán en los señores concejales que, igualmente se indican, dichas Delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Primera Teniente de Alcalde: Cultura e Igualdad  
 Segundo Teniente de Alcalde: Ecología y Urbanismo  
 Tercera Teniente de Alcalde: Fiestas y Solidaridad  
 Concejales D. Antonio José Montenegro Torres: Educación, Juventud y Deportes  
 Concejales D<sup>a</sup>. Alicia María Rodríguez Tejada: Sanidad y Servicios Sociales

Se delega la representación legal que del Ayuntamiento de Marinaleda ostenta esta Alcaldía, ante los Consejos Escolares que se mencionan, a favor de los miembros de esta Corporación que igualmente se dicen:

- CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PÚBLICO "C. E. I. P. Encarnación Ruiz de Porras": D<sup>a</sup>. Alicia María Rodríguez Tejada
- CONSEJO ESCOLAR DEL "I. E. S. José Saramago" D. Antonio José Montenegro Torres
- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, se otorga la representación solidaria a favor de D<sup>a</sup>. Alicia María Rodríguez Tejada y de D. Antonio José Montenegro Torres, pudiendo actuar tanto conjunta como alternativamente.

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Mediante Decreto 89/2023, la Alcaldía ha delegado en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- La concesión de subvenciones cuya competencia corresponda al alcalde.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, en las condiciones establecidas en el artículo 21 Ley reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, pudiéndose aprobar por este alcalde las contrataciones y concesiones que se encuentren dentro del

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) C.P. 41569 Telf.: 955910904 / 955829542 Fax: 955829507 e-mail: [marinaleda@dipusevilla.es](mailto:marinaleda@dipusevilla.es)  
 Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410613 C.I.F. P4106100C

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | zODC0TUrHxrNHgxZMRvMhw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sergio Gomez Reyes  | Firmado       | 22/08/2023 12:00:15 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zODC0TUrHxrNHgxZMRvMhw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zODC0TUrHxrNHgxZMRvMhw==</a> |               |                     |



límite de su competencia, dando cuenta a la junta de gobierno en la siguiente sesión que se celebre.

- Aprobar los proyectos de obra y servicios cuando corresponda la competencia de su aprobación al alcalde.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases para las pruebas de selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales salvo que este atribuida a otros órganos.

- La concesión de las siguientes licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la junta de gobierno, reservando el alcalde el otorgamiento de las mismas por razones de necesidad o urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre:

- Licencias de obra.
- De segregación.
- De primera utilización.
- De demolición.
- Cambios de titularidad de licencias.
- Informar los expedientes de actividad sujetos al régimen de actividades clasificadas.
- La resolución de las reclamaciones tributarias.
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la junta de gobierno por delegación del alcalde.

En cualquier momento la alcaldía podrá avocar para sí, con carácter individualizado o particular, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo.

Independiente de las competencias que se delegan esta alcaldía podrá someter a consideración de la Junta de Gobierno Local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

**DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Se hace público, de igual forma, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2023 ha acordado constituir la Junta de Gobierno Local, delegando en la misma todas las competencias de aquél delegables, sin otras limitaciones que las recogidas en la vigente legislación reguladora del Régimen Local y demás normas legales de aplicación, entre ellas:

- a.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de su competencia.
- b.- La adquisición de bienes y derechos siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto.
- c.- La enajenación de bienes cuyo importe no exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- d.- Declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- e.- La concesión de subvenciones dentro de los créditos consignados en el presupuesto.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | zODC0TUrHxrNHgxZMRvMhw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sergio Gomez Reyes  | Firmado       | 22/08/2023 12:00:15 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zODC0TUrHxrNHgxZMRvMhw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zODC0TUrHxrNHgxZMRvMhw==</a> |               |                     |





f.- La formulación de peticiones de subvención cuando la legislación específica requiera acuerdo plenario.

g.- Aprobación de padrones de contribuyentes.

h.- La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno.

i.-La aprobación de todo tipo de proyectos de obra y servicios.

j.-La adjudicación de los contratos menores de obras, servicios y suministros, aun cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Marinaleda en la fecha de la firma

El Alcalde,

Fdo: Sergio Gómez Reyes

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) C.P. 41569 Telf.: 955910904 / 955829542 Fax.: 955829507 e-mail: [marinaleda@dipusevilla.es](mailto:marinaleda@dipusevilla.es)  
Entidad inscrita en el Registro de Entidades Locales al número 01410613 C.I.F. P4106100C

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | zODC0TUrHxrNHgxZMRvMhw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Sergio Gomez Reyes  | Firmado       | 22/08/2023 12:00:15 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/3                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zODC0TUrHxrNHgxZMRvMhw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zODC0TUrHxrNHgxZMRvMhw==</a> |               |                     |





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 /955829542  
 Fax.: 955829507 www.marinaleda.es \* e-mail: info@marinaleda.com

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRÓN FISCAL/RECIBOS Y ANUNCIO DE COBRANZA:

Aprobados por Resolución del Alcaldía con fecha 14 de agosto de 2023 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales; tasa Recogida de basuras, canales, veladores, entrada de vehículos, reserva de aparcamiento **referidos todos ellos al ejercicio de 2023**, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos locales; tasa Recogida de basuras, canales, veladores, entrada de vehículos, reserva de aparcamiento referidos todos ellos al ejercicio de 2023 en el Ayuntamiento de Marinaleda durante el plazo voluntario de ingreso desde día 2 de octubre de 2023 al 29 de diciembre de 2023 ambos inclusive y en horario de atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El Tesorero.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | z2oFsZlmgBTnBWvMTg/ikg==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Antonio Prados Sanchez  | Firmado | 16/08/2023 13:46:52 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z2oFsZlmgBTnBWvMTg/ikg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z2oFsZlmgBTnBWvMTg/ikg==</a> |         |                     |



Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa. Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2023, por unanimidad de todos los miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO DE DOS PUESTOS DE POLICÍA LOCAL.**

Vista la necesidad de proveer dos de los puestos de Policía Local mediante comisión de servicios dada la escasez de personal del servicio de Policía Local de Montellano.

Redactadas y examinadas las bases de la convocatoria por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos en relación con el proceso selectivo referido y de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que permiten a la Alcaldía delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases y la convocatoria de procesos selectivos de personal, lo que se efectuó mediante el Decreto 688/2023, de 18 de junio, propongo la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras para la provisión mediante comisión de servicios por plazo de un año prorrogable por otro más de un puesto de Policía Local de Montellano.

**Segundo.** Publicar la convocatoria y las bases del proceso de provisión mediante anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, comenzando a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia el plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

**Anexo. Bases para la provisión en comisión de servicio de puesto de Policía Local, reservado a funcionario de carrera, perteneciente al grupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación: «Policía Local»**

**PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.**

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario de los siguientes puestos:

|                |                         |
|----------------|-------------------------|
| Grupo/Subgrupo | C / C1                  |
| Escala         | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL |
| Subescala      | SERVICIOS ESPECIALES    |
| Denominación   | POLICÍA LOCAL           |
| Nº de vacantes | 2                       |

Las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Las previstas en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como las establecidas en la Ley 131/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía (art. 53):

- Desempeño de tareas de vigilancia en general con regulación y ordenación del tráfico.
- Controlar, vigilar y ordenar actos públicos.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Curro Gil Malaga  | Firmado       | 23/08/2023 13:40:04 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==</a> |               |                     |



- Efectuar controles, identificaciones y eventuales detenciones de personas sospechosas, colaborando en todo momento con el resto de cuerpos y fuerzas.
- Proteger a las autoridades municipales.
- Vigilar y controlar las posibles infracciones a las ordenanzas municipales y código de circulación, denunciando las infracciones que se puedan cometer.
- Asistir y ayudar al ciudadano en todas aquellas circunstancias en las cuales sean requeridos para ello, o consideren necesaria su colaboración.
- Desarrollar tareas de guardería foresta y rural.
- Colaborar en el reparto de notificaciones oficiales que se le encomienden.
- Responsabilizarse del material asignado, conservándolo en perfecto estado de uso.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.
- Observar en todo momento las normas de seguridad establecidas para el uso de armas y demás material defensivo.

1.2 El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será el de un año, prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### SEGUNDA. Requisitos de los Aspirantes

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo, faltándose al menos de dos años para que pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- d) Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

#### TERCERA. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

3.2 Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3 A las solicitudes deberán de acompañarse fotocopia DNI en vigor, cumplimentar modelo de solicitud normalizado del Ayuntamiento. No se exigirán derechos de inscripción en la presente convocatoria.

3.4 Presentación de méritos

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Curro Gil Malaga  | Firmado       | 23/08/2023 13:40:04 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==</a> |               |                     |



#### CUARTA. Criterios de selección y documentos que lo acredite.

Los criterios de selección serán conforme a los baremos de la Junta de Andalucía para la movilidad de Policías Locales, establecidos en la ORDEN DE 31 DE MARZO DE 2008, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS SELECTIVAS, LOS TEMARIOS Y EL BAREMO DE MÉRITOS PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN INTERNA Y LA MOVILIDAD A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL. Serán necesario presentar las correspondiente documentación que acredite los méritos de tales criterios.

#### QUINTA. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y su publicación en la página web municipal y en el tablón de anuncios, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en la página web junto con el lugar, fecha y hora en que la comisión técnica realizará la selección.

#### SEXTA. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. No puede formar parte el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Asimismo, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las Comisiones de Valoración, estarán integradas por Presidencia, Secretaría y dos vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Las Comisiones propondrán únicamente a las personas candidatas que haya obtenido mayor puntuación.

#### SÉPTIMA. Propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta relación será expuesta al público en los locales del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento durante el plazo de 5 días hábiles durante los cuales los/as participantes en el proceso podrán formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones se formulará propuesta definitiva para ocupar el puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios tras resolución motivada de éste, y notificándosela a la persona interesada, indicándole expresamente el plazo por el que será nombrado, que será de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

#### OCTAVA. Nombramiento y toma de posesión.

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Curro Gil Malaga  | Firmado | 23/08/2023 13:40:04 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==</a> |         |                     |



ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

En Montellano a fecha firma electrónica

EL ALCALDE  
Dº Curro Gil Málaga

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Curro Gil Malaga  | Firmado       | 23/08/2023 13:40:04 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7umpNf+Ro08/Zr8tWkX9pA==</a> |               |                     |





### ANUNCIO

#### **DON ISIDORO RAMOS GARCIA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares, HACE SABER QUE:**

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1326 de 22 de agosto de 2023, se ha aprobado la delegación especial para el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 51 del Código Civil, cuyo tenor literal es:

“Teniendo en cuenta que D<sup>a</sup> Marina Herrera Rodríguez y D. Daniel Salas Galbarro, presentan solicitud con fecha 21 de julio de 2023 (R.E. nº 5820) para la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2023, en la que expresan el deseo de que dicho matrimonio sea oficiado por la Concejala de este Ayuntamiento, D<sup>a</sup> Rocío González Pallares.

Asimismo, han presentado la autorización para contraer matrimonio civil, aportando copia del auto del Juez Encargado del Registro Civil de Olivares, D. Juan Manuel Carmona Pérez, de fecha 24 de julio de 2023.

El art. 51.2 del Código Civil establece que “*Será competente para celebrar el matrimonio: 1º El Juez de Paz o Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue*”.

Mediante Resolución de esta Alcaldía nº 975/2023, de 21 de junio, se delega la facultad de celebrar matrimonios civiles en todos y cada uno de los/as Concejales/as que en cada momento formen parte de la Corporación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 21, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas,

### RESUELVE

**Primer.-** Conceder delegación especial a la Concejala D<sup>a</sup> Rocío González Pallares para el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 51 del Código Civil y en la forma que el propio Código establece para la autorización del matrimonio civil entre D<sup>a</sup> Marina Herrera Rodríguez y D. Daniel Salas Galbarro el día 23 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Olivares.

**Segundo.-** La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la concejala ha actuado por delegación del Alcalde.

**Tercero.-** Comunicar esta resolución a la Concejala interesada y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.”

En Olivares, a la fecha de la firma.

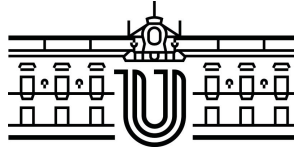
El Alcalde-Presidente,

Fdo: Isidoro Ramos García

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | vO/qkvmXN3n7TBinVTzgLQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Isidoro Ramos Garcia  | Firmado       | 22/08/2023 12:56:03 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/2                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vO/qkvmXN3n7TBinVTzgLQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/vO/qkvmXN3n7TBinVTzgLQ==</a> |               |                     |





**Ayuntamiento  
Utrera**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Área                  | RECURSOS HUMANOS   |
| Unidad Administrativa | RECURSOS HUMANOS   |
| Servicio              | RECURSOS HUMANOS   |
| Departamento          | SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS                            |
| Oficina               | SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS                            |
| DIR-3                 | LA0008190  |
| Número de expediente  | 2023 032923000049  |
| Asunto                | PUBLICACIÓN ANUNCIO BOP SEVILLA,<br>NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL |
| Referencia            | ORS  |

## ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la siguiente resolución de Alcaldía número 2023/04626 de fecha 21/08/2023, sobre nombramiento de personal eventual, que literalmente dice:

*"Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se crean las plazas de personal eventual, su número y denominación para el mandato 2023-2027.*

*En uso de las facultades que confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 176.1, 2 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RESUELVO:*

**PRIMERO.** *Nombrar a Don JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ con DNI: XXX1055XX y número de empleado 2891 como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto que se indica, con la efectividad del día 22 DE AGOSTO DE 2023:*

| Nº | PLAZAS                                    | RETRIBUCIONES | GRUPO/SU<br>BGRUPO | GRUPO<br>COTIZ. | JORNADA  | TITULAR                      |
|----|---|---------------|--------------------|-----------------|--|------------------------------|
| 1  | ASESOR<br>COORDINACIÓN<br>ÁREAS MUNICIPAL | 49.924,00 €   | A, A1              | 1               | DEDICACIÓN<br>EXCLUSIVA Y<br>PLENA<br>DISPONIBILIDAD | DON JOSÉ GARCÍA<br>RODRÍGUEZ |

**SEGUNDO.** *La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios*

CSV: 07E7002E09BD00Q2W8O3V3N007



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E09BD00Q2W8O3V3N007 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 22/08/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 11:34:24

EXPEDIENTE ::  
2023032923000049  
 Fecha: 14/07/2023  
 Hora: 00:00  
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



de carrera, al amparo del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**TERCERO.** Las funciones a desempeñar serán las indicadas en el Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 que son:

- Coordinar la gestión municipal en las áreas y con los cometidos que establezca el Alcalde.

- Impulso y gestión de la creación e implantación de la sociedad municipal de nueva creación.

**CUARTO.** Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.** Dar traslado del presente Decreto a la persona nombrada, Oficina de Contabilidad, Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de Personal y Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia”.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-  
**LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Beatriz Álvarez Velasco.-**

CSV: 07E7002E09BD00Q2W8O3V3N007



|  |  |  |
|--|--|--|
| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002E09BD00Q2W8O3V3N007 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a> | <b>FIRMANTE - FECHA</b>  | EXPEDIENTE :: 2023032923000049<br>Fecha: 14/07/2023<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |
|  | BEATRIZ ALVAREZ VELASCO-SECRETARIA ACCTAL. - 22/08/2023<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/08/2023 11:34:24 |  |



Consejería de Industria, Energía y Minas  
Secretaría General de Energía

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA, POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CITA.**

Expte: E-20230184

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 26 de abril de 2023 tuvo entrada en el registro de la entonces Consejería de Política Industrial y Energía, escrito de Romero Candau S.L. por el que se solicitan las autorizaciones administrativas previas y de construcción de la instalación eléctrica denominada “*El Palancar Fase 1” en zona “El Palancar” desde el apoyo PH00004 al PH02016 en los TM de Puerto Serrano - Montellano - El Coronil en las provincias de Cádiz y Sevilla (Modificación del conductor de la existente).*

**SEGUNDO.-** Con fecha 01 de junio de 2023 se envía la documentación a los organismos afectados por el proyecto, para cumplir con lo establecido en los artículos 127, relativo a la información a otras Administraciones públicas y al artículo 131, relativo a los condicionados y aprobación de proyecto, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Se adjunta separata del proyecto correspondiente, a fin de que pudieran prestar su conformidad u oposición a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, así como para que establecieran el condicionado técnico al proyecto de ejecución en un plazo no superior a TREINTA (30) días hábiles. Dichas separatas se enviaron a:

- Servicios de Energía de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz y Sevilla de la Junta de Andalucía.
- Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.
- Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.
- Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).
- Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).
- Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Para dar cumplimiento al artículo 71.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este trámite se le comunicó a Romero Candau S.L., poniéndose a su disposición a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía el día 05 de junio de 2023, y leída por Romero Candau S.L. el 05 de junio de 2023.

A fecha de la presente Resolución, no se ha obtenido respuesta por parte de ninguno de los organismos citados, por lo que de acuerdo al apartado 4 del artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, al haber transcurrido el plazo otorgado sin que se haya recibido contestación, se entiende la conformidad de los mismos con el procedimiento administrativo.

C/ Johannes Kepler, 1 (Isla de la Cartuja)  
41092 Sevilla

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL LARRASA RODRIGUEZ       | 10/08/2023  | PÁGINA 1/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9ZZY8ALPCQUF7J4N39S6RMMX6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Consejería de Industria, Energía y Minas  
Secretaría General de Energía

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Esta Secretaría General asume las competencias en materia de energía de acuerdo al artículo 13 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con el artículo 6 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía. Esta Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, que modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

**SEGUNDO.-** La puesta en funcionamiento de instalaciones eléctricas de distribución está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico. A este respecto, su disposición transitoria primera establece que “en tanto no se dicten las normas de desarrollo de la presente ley que sean necesarias para la aplicación de alguno de sus preceptos, continuarán aplicándose las correspondientes disposiciones en vigor en materia de energía eléctrica”. Por tanto, a la instalación objeto de la presente resolución le será de aplicación el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, más concretamente su Título VII.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Secretaría General de Energía, en el uso de sus competencias,

### RESUELVE

**PRIMERO.-OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN,** solicitada por Romero Candau S.L. del proyecto de la instalación eléctrica denominada “*El Palancar Fase 1*” en zona “*El Palancar*” desde el apoyo PH00004 al PH02016 en los TM de Puerto Serrano - Montellano - El Coronil en las provincias de Cádiz y Sevilla (Modificación del conductor de la existente).

La finalidad de la instalación de acuerdo al proyecto, es mejorar la infraestructura eléctrica de la zona, ya que la actual línea de MT de simple circuito con conductor LA- 30 es antigua y provoca frecuentes averías. Para ello, se pretende desmontar un tramo de esta línea y montarla nueva con conductor 47-AI 1/8 ST1A.

El número total de apoyos a desmontar será de 17, mientras que se montarán un total de 13 apoyos, siendo la longitud total de la línea de 2.416 metros. Las instalaciones a reformar comienzan en el apoyo existente PH00004 y terminan en el apoyo 12 proyectado (junto al apoyo a desmontar PH02016).

Las características principales de la instalación son:

- Línea Aérea de Media Tensión, 20 kV. Corriente alterna trifásica y Frecuencia de 50 Hz.
- Longitud: 2.416 m
- Longitud en el TM de Puerto Serrano (Cádiz): 153 m.

C/ Johannes Kepler, 1 (Isla de la Cartuja)  
41092 Sevilla

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiaminas.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL LARRASA RODRIGUEZ       | 10/08/2023  | PÁGINA 2/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9ZZY8ALPCQUF7J4N39S6RMMX6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Consejería de Industria, Energía y Minas  
Secretaría General de Energía

- Longitud en el TM de Montellano (Sevilla): 381 m.
- Longitud en el TM de El Coronil(Sevilla): 1.882 m.

- Conductor: 47-ALA/8-ST1A (antes LA-56), de 54,6 mm<sup>2</sup> de Sección.

- N.º Apoyos: 13. Metálicos galvanizados normalizados, con montaje en simple circuito con separación de fases mínima de 2,40m (montaje en tresbolillo). Todos los apoyos llevarán cadenas de aisladores de vidrio (uso preferente) o poliméricas.

Los tipos de cadena de aislamiento son de alineación o de cadenas verticales para los apoyos en línea; y de amarre o cadenas horizontales para los apoyos de anclaje, de ángulo, principio y fin de línea.

- Presupuesto Material de ejecución: 184.765,89 €.

**SEGUNDO.-** La Autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en particular según se establece en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre*, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1º. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Secretaría General de Energía.

2º. La presente resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

3º. La autorización administrativa de construcción se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos y permisos de paso necesarios, teniendo solo validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría.

4º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

5º. El período de tiempo en el que está prevista la ejecución de la instalación será de dos años, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

6º. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a los Servicios de Energía de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz y Sevilla de la Junta de Andalucía, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el citado art. 132º del R.D 1955/2000, y sin las cuales esta instalación no podrá entrar en servicio.

7º. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

8º. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

9º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

C/ Johannes Kepler, 1 (Isla de la Cartuja)  
41092 Sevilla

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiaminas.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL LARRASA RODRIGUEZ       | 10/08/2023  | PÁGINA 3/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9ZZY8ALPCQUF7J4N39S6RMMX6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



**Consejería de Industria, Energía y Minas**  
Secretaría General de Energía

**TERCERO.-** Estas Autorizaciones se otorgan en el ejercicio de las competencias de esta Secretaría General de Energía y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**

Manuel Larrasa Rodríguez

C/ Johannes Kepler, 1 (Isla de la Cartuja)  
41092 Sevilla

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas.html>



Es copia auténtica de documento electrónico

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MANUEL LARRASA RODRIGUEZ       | 10/08/2023  | PÁGINA 4/4 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm9ZZY8ALPCQUF7J4N39S6RMMX6 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN  
HIDROGRÁFICA DEL  
GUADALQUIVIR, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS



**COMISARIA DE AGUAS  
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de transmutación de aprovechamiento de aguas públicas:

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Nº EXPEDIENTE:**A-1003/2020 (11696/1988; 3777/1988)

**PETICIONARIOS:** Garrotales San Francisco S.L.

**USO:** Agropecuarios - Regadío (Herbáceos, Leñosos-Olivar, Leñosos-Frutales-Almendro) de 118,435 ha

**VOLUMEN ANUAL (m<sup>3</sup>/año):** 275.269,40

**CAPTACIÓN:**

| Nº         | T.M.               | PROV    | PROCEDENCIA AGUA         | M.A.S.                                    | X UTM   | Y UTM     |
|------------|--------------------|---------|--------------------------|---|---------|-----------|
| 1          | Alcalá de Guadaira | Sevilla | Masa de agua Subterránea | ES050MSBT000054700<br>"Sevilla - Carmona" | 263452  | 4119050   |
| 2          | Alcalá de Guadaira | Sevilla | Masa de agua Subterránea | ES050MSBT000054700<br>"Sevilla - Carmona" | 263873  | 4119293   |
| 3          | Alcalá de Guadaira | Sevilla | Masa de agua Subterránea | ES050MSBT000054700<br>"Sevilla - Carmona" | 263913  | 4119465   |
| 4          | Alcalá de Guadaira | Sevilla | Masa de agua Subterránea | ES050MSBT000054700<br>"Sevilla - Carmona" | 263499  | 4119156   |
| 5 ( nueva) | Alcalá de Guadaira | Sevilla | Masa de agua Subterránea | ES050MSBT000054700<br>"Sevilla - Carmona" | 263474  | 4119005   |
| 6 ( nueva) | Alcalá de Guadaira | Sevilla | Masa de agua Subterránea | ES050MSBT000054700<br>"Sevilla - Carmona" | 264028  | 4118993   |
| 7 ( nueva) | Alcalá de Guadaira | Sevilla | Masa de agua Subterránea | ES050MSBT000054700<br>"Sevilla - Carmona" | 264.097 | 4.118.987 |

**Objeto de la transmutación**

- Expediente 11696/1988: reubicación de las 14 ha y transformación a almendro y ampliación de 7,7944 ha de olivar (2.500 m<sup>3</sup> /ha.año). Pozo inscrito en desuso.
- Expediente 3777/1988: de las 45 ha de herbáceos, transformar 37,3391 ha a olivar por goteo a 1.500 m<sup>3</sup> /ha.año, aumentar, con esta dotación, en 1,302 ha de olivar por goteo y en 25,3386 ha de almendro a 2.909,97 m<sup>3</sup> /ha.año.
- Incluir tres nuevas captaciones subterráneas y una balsa.

Plaza de España Sector II  
41071-SEVILLA  
TEL: 955 .637.502  
FAX: 955 .637.512  
<http://www.chguadalquivir.es>

Firmado electrónicamente.  
CSV: MA001CJS0UUD00PEIKQG8EZYOC0YQSJJ9H



A-1003/2020  
Página 2 de 2



Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación que se somete a información pública se encuentra disponible en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sita en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla y también puede consultar el informe de planificación hidrológica emitido en el expediente a través de la dirección genérica de consulta:

<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>,

Donde debe introducir el código CSV **MA001S0Y0DSWR0JEMJE8H2G1JYCSLT9GOU**

EL JEFE DE SECCIÓN

Fdo.- Enrique Calderón Luna

*(Documento firmado electrónicamente)*

